7 ejemplares completos

4-CAPITAL San Martín 275

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL
BOLETIN OFICIAL E
IMPRENTAS

LEYES . DECRETOS . RESOLUCIONES
DISPOSICIONES MINISTERIALES
LICITACIONES

AÑO LXVI — Buenos Aires, martes 5 de agosto de 1958 — Número 18.705

Desígnanse Representantes a la Transmisión del Mando Presidencial en Colombia

DECRETO Nº 2.998. — Bs. As., 29|7|58.

VISTO: Que el día 7 de agosto de 1958 tendrá lugar en la ciudad de Bogotá la solemne ceremonia de la Transmisión del Mando Presidencial de la República de Colombia; y CONSIDERANDO: Que es deseo y motivo de viva satisfacción para el Gobierno Argentino asociarse a ese importante acontecimiento para la Nación hermana, haciéndose representar por medio de una Embajada en Misión Especial en los actos y ceremonias a realizarse con dicho motivo; Que el envío de la citada Misión ha sido aprobado por el Consejo de Gabinete; Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — El Gobierno Argentino se hará representar en forma especial en las ceremonias de la Transmisión del Mando Presidencial en la República de Colombia, que tendrán lugar en la ciudad de Bogotá el 7 de agosto de 1958.

Art. 2º — Desígnase al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Profesor Federico F. Monjardín para que, con carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, presida la Delegación Argentina a las ceremonias de la Transmisión del Mando Presidencial de la República de Colombia por el Presidente electo doctor Alberto Lleras Camargo.

Art. 3º — Desígnase para integrar la Misión, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, al señor Director General de Política del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto Embajador Luis S. Sanz.

Art. 4º — Formará parte de la Misión, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, el señor Embajador de la República en Colombia Brigadier Mayor Samuel Guaycochea, quien investirá la Representación de las Fuerzas Armadas de la Nación juntamente con los Agregados de esas Fuerzas acreditados en dicho país.

Art. 5º — Integrarán asimismo la Misión Especial los funcionarios diplomáticos de la Representación allí acreditados, con el rango que actualmente invisten.

Art. 6º — Asígnase a cada uno de los funcionarios designados en los artículos 2º y 3º del presente decreto, en concepto de compensación por todo gasto, la suma diaria de ciento ochenta pesos moneda nacional (m$n. 180,—) a incrementarse en el coeficiente básico respectivo.

Art. 7º — Asígnase al señor Presidente de la Delegación, con cargo de rendir cuenta para atender gastos de representación, imprevistos y varios, la suma de noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000,—), en su equivalente en dólares estadounidenses.

Art. 8º — Autorízase a girar en dólares estadounidenses las asignaciones a que se refieren los artículos 6º y 7º, teniendo en cuenta que la Misión tendrá una duración aproximada de diez (10) días.

Art. 9º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 0 — 7 — 38 — 0 — 0 — 269 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1957/58.

Art. 10. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá la Plenipotencia y, asimismo, los pasaportes y órdenes de pasajes para los funcionarios designados en los artículos 2º y 3º y sus respectivas esposas.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Relaciones Exteriores y Culto, de Economía y de Defensa Nacional.

Art. 12. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit. — Emilio Donato del Carril. — Gabriel del Mazo. — Ricardo Lumi.

ACUERDASE LICENCIA PARA USUFRUCTUAR UNA BECA

DECRETO Nº 3.194. — Bs. As., 30|7|58.

VISTO el Expediente Nº 39.863/58, del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el cual el doctor Helio Mario Ferrari solicita se le conceda licencia conforme a lo establecido en el artículo 35º del Decreto número 13.800 del 1º de agosto de 1956; y, CONSIDERANDO: Que la solicitud de referencia ha sido presentada por el doctor Ferrari a fin de poder usufructuar la beca que le otorgara el Henry Ford Hospital, de Detroit (Estados Unidos de América) para desempeñarse como Residente en Cirugía Torácica, a partir del 1º de julio del año en curso; Que si bien el nombrado profesional revista como personal rentado en el Ministerio aludido desde el 9 de abril último, según constancia de fojas 7 del presente expediente, registra prestación de servicios efectiva e ininterrumpida en el Sanatorio "Sommer" desde el mes de octubre de 1957; Que la antigüedad mínima de seis meses que exigen las normas vigentes puede darse —en el caso en cuestión— como cumplida, precisamente por la circunstancia de que los servicios que prestó el doctor Ferrari en el Sanatorio "Sommer" si bien no fueron rentados, lo han sido reales y efectivos; Que interesa a la sanidad nacional la formación de técnicos en medios de alta especialización, por cuyo motivo el aprovechamiento de becas no debe ser obstaculizado por causas puramente formales y, mucho menos, en casos como el presente en que está acreditada la colaboración que, desde 1957, ha prestado el recurrente al Departamento de Estado mencionado.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acordar al doctor Helio Mario Ferrari, en su condición de agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, un (1) año de licencia con goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el artículo 35º del Decreto número 13.800/56, a fin de que usufructúe la beca que le acordara el Henry Ford Hospital de Detroit (Estados Unidos de América) para desempeñarse como Residente en Cirugía Torácica.

Art. 2º — El nombrado profesional deberá remitir al Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, un informe parcial cada treinta (30) días, dando cuenta de su actuación en el Henry Ford Hospital. Dentro de los treinta (30) días de su regreso al país, el doctor Ferrari deberá presentar el informe final, completo y detallado, que contenga todos los antecedentes y experiencias recogidas.

Art. 3º — Dejar constancia de que lo dispuesto por el presente decreto no significará erogación alguna por parte del Estado.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, expídase en favor del doctor Helio Mario Ferrari el pasaporte respectivo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Carlos A. Florit. — Héctor V. Noblía.

Establécese la Dependencia de un Comité

DECRETO Nº 3.183. — Bs. As., 30|7|58.

VISTO La Ley Orgánica de los Ministerios número 14.439 y los Decretos números 20.552 del 13 de noviembre de 1956 y su complementario Nº 5.298 del 22 de mayo de 1957, que estableció la constitución del Comité Argentino para Negociaciones Financieras con el Exterior y su dependencia del Ministerio de Hacienda de la Nación, y CONSIDERANDO: Que la práctica así iniciada con la constitución de un Comité de carácter permanente es necesaria y conveniente para actuar en forma coordinada en las negociaciones con el exterior,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — El Comité Argentino para Negociaciones Financieras con el Exterior —Decretos Nº 20.552/56 y 5.298/57— dependerá del señor Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 2º — El Comité estará presidido por el Subsecretario de Finanzas e integrado por un representante de las Secretarías de Industria y Minería, de Comercio, de Obras Públicas, de Transportes, de Energía y Combustibles, y un representante del Banco Central de la República Argentina y del Banco Industrial de la República Argentina.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas, de Industria y Minería, de Comercio, de Obras Públicas, de Transportes y de Energía y Combustibles y refrendado por los señores Ministros Secretarios de Economía y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Emilio Donato del Carril. — Justo P. Villar. — Antonio López. — Alberto V. Tedín. — José C. Orfila. — Alberto R. Costantini. — Alberto López Abuin. — Gregorio A. Meira.

Presidente y Director de dos Institutos de las Fuerzas Armadas

DECRETO Nº 3.196. — Bs. As., 30|7|58.

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Presidente de la Junta de Investigaciones Científicas y Experimentaciones de las Fuerzas Armadas y Director del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, al señor Brigadier Mayor D. Federico Carlos Alsogaray, sin perjuicio de sus actuales funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Guerra, Marina y Aeronáutica.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase a las Secretarías de Guerra, Marina y Aeronáutica para su publicación en los respectivos Boletines Militares Públicos y vuelva al Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Aeronáutica) para su archivo.

FRONDIZI. — Gabriel del Mazo. — Héctor Solanas Pacheco. — Adolfo B. Estévez. — Roberto Huerta.

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional Efectuará Diversos Trabajos en Varias Escuelas de su Jurisdicción

DECRETO Nº 3.191. — Bs. As., 30|7|58

VISTO que el artículo 35 de la Ley Orgánica de los Ministerios Nº 14.439, determina que el Poder Ejecutivo dispondrá la transferencia de los correspondientes organismos y servicios a las respectivas jurisdicciones ministeriales establecidas por la citada ley, de acuerdo con la naturaleza específica de las funciones y cometido de aquéllos, y CONSIDERANDO: Que conviene desde ya fijar, con relación a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, un régimen de transición que permita al expresado organismo proseguir con las obras actualmente en ejecución hasta su total terminación, como así también continuar o llevar a cabo durante el presente año lectivo los trabajos de reparo y conservación de los edificios escolares de su dependencia; Que el régimen de que se trata tiene por fundamental propósito evitar la paralización de ese tipo de trabajos, que en la mayoría de los casos revisten carácter urgente y de necesidad imperiosa en mérito a que los establecimientos escolares aludidos funcionan en edificios inadecuados y en muy mal estado de conservación: Que esa situación atenta contra la eficacia de la enseñanza, la seguridad de alumnos y profesores y la conservación de valioso material patrimonial de difícil adquisición; Por todo ello y atento lo propuesto por los señores Ministros Secretarios de Educación y Justicia y de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional para continuar y|o efectuar los trabajos de conservación y reparación de los edificios escolares de su jurisdicción hasta la finalización del presente año lectivo, como así también para llevar a cabo hasta su total terminación las obras actualmente en ejecución.

Art. 2º — Delégase en la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, a los fines señalados en el artículo precedente y por el lapso allí indicado, las facultades y obligaciones determinadas por la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º de la misma.

Art. 3º — El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por conducto de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, tomará a su cargo de inmediato la ejecución de las obras nuevas que deban realizarse para edificios de jurisdicción de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, debiendo asimismo, adoptar las medidas de orden técnico que le permitan llevar a cabo los trabajos de reparación y conservación pertinentes a partir del próximo ejercicio.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Educación y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y fecho, previo conocimiento del Ministerio de Educación y Justicia (Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional) pase al de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay. — Justo P. Villar. — Alberto R. Costantini.



RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
REPUBLICA ARGENTINA

Sarmiento Nros. 4067-69-71. Edificio en construcción con la siguiente distribución: Planta baja: dos locales y tres departamentos de tres habitaciones y dependencias cada uno. Sótano, 1er. piso cuatro departamentos: un departamento de cuatro habitaciones, dependencias, pieza y dependencia de servicio. Dos de: tres habitaciones y dependencias y uno de tres habitaciones y dependencias, pieza y dependencia de servicio. Del 2º al 6º piso: tres departamentos por piso. Uno de cuatro habitaciones y dependencias, pieza y dependencias de servicio. Otro de tres habitaciones y dependencias y uno de tres habitaciones y dependencias. Pieza y dependencia de servicio. 7º piso tres departamentos: Uno de cuatro habitaciones, dependencias y terraza. Otro de dos habitaciones, dependencias y terraza y otro de tres habitaciones y dependencias. Pieza y dependencia de servicio. Terreno mide: 11,97 m. de frente al S., 11,99 m. en el contrafrente al N., 41,859 m. en el lado O. y 41,32 m. en el del E. Superficie aproximada: 497,77 m2. "A requerimiento judicial". El 18 de agosto de 1958 a las 15 en el local de ventas de Casa Central, Hipólito Yrigoyen 366 y Defensa 130. 6º piso (Informes Oficina 99, 4º piso). Base: $ 1.158.500.— Hipoteca: pesos 1.516.000.— con deuda e interés que corresponda. Nota: El comprador deberá dar término a la construcción dentro de los 15 (quince) meses a partir de la fecha de toma de posesión. Nº Hº 52-35099. Nº Bco. 546. Seña 8 % y comisión 1 % en efectivo.

e.31|7-Nº 5.323-v.7|8|58.

Punta Arenas Nº 1163 (antes Heredia Nº 130). — Edificio de planta baja, dos pisos y terraza, con la siguiente distribución: 6 departamentos de tres habitaciones y dependencias cada uno, a razón de 2 por piso y uno de una habitación, y dependencias en la terraza. Terreno mide: 8,66 m. de frente al S.E.; 11,40 m. en el contrafrente al N.O.; 22,15 m. de fondo en el costado N.E.; 14,90 m. en el N.O.. Superficie aproximada: 165,62 m². "A requerimiento judicial". el 18 de agosto de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Hipólito Yrigoyen 366 y Defensa 130, 6º piso (informes: Oficina 99, 4º piso). Base: $ 443.900. Hipoteca: $ 279.000, con deuda e interés que corresponda. Nº Hº 52-35128. Número Bco. 559. Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo.

e.5|8-Nº 5.502-v.8|8|58

I. A. P. I.
INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO
(en liquidación)

Vende en remate oficial, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en su sede central, Esmeralda 660, Capital Federal, el día 8 del corriente, a las 18.30 horas, el siguiente elemento:

Máquina "Mixermóbile" (Mutti-Alite), motor Nº 21.837 - C. Inventario B-2-13-24. Resolución C. L. Nº 1.790.

Exhibición e informes: Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Capital. I.A.P.I., Cangallo 564, 2º piso, Comisión de Subastas.

e.5|8-Nº 5.503-v.7|8|58

EDICTOS DE ADUANA

ACLARACIONES
RESOLUCION DE ADUANA

En la edición del Boletín Oficial del día 13|6|58 en la Resolución que corresponde al expediente Nº 545.061|957, se deslizó el siguiente error:

Donde dice: RESOLUCION Nº 457 (D. T). Debe decir: RESOLUCION Nº 475 (D. T.).

e.5|8-Nº 3.717-v.5|8|58

En la edición del Boletín Oficial del día 13|6|58 en la Resolución que corresponde al expediente Nº 593.733|957, se deslizaron los siguientes errores:

Donde dice: La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve: Declárase que las máquinas de referencia debe despacharse por la Partida 1.821, aforo c|u. o$s. 66, D. T. o$s. 12,32. — **Debe decir:** La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve: Declárase que las máquinas de referencia debe despacharse por la Partida 1.821, aforo c|u. o$s. 56, D. E. c$s. 12,32.

e.5|8-Nº 2.721-v.5|8|58

En la edición del Boletín Oficial del día 13|6|58 en la Resolución que corresponde al expediente Nº 536.078|957, se deslizó el siguiente error:

En el Primer Considerando: **Donde dice:** ...con las siguientes denominaciones: C1 — C3 — C4 — C8, etc. **Debe decir:** ...con las siguientes denominaciones: C 1 — C 2 — C 3 — C 4 — C 8, etc.

e.5|8-Nº 3.724-v.5|8|5

En la edición del Boletín Oficial del día 13|6|58 en la Resolución que corresponde al expediente Nº 701.44|957, se deslizaron los siguientes errores:

Donde dice: ...de flores y brácteas de flores de orégano, conteniendo aproximadamento ciones acorde con la opinión de la Junta del ramo dictamina... — **Debe decir:** ...de flores y brácteas de flores de orégano; Que el Tribunal de Clasificaciones acorde con la opinión de la Junta del ramo dictamina...

e.5|8-Nº 3.725-v.5|8|58

ADUANA DE LA CAPITAL

DEPARTAMENTO RESGUARDO Y ALCAIDIA

Por disposición del Sub-Administrador de la Aduana de la Capital, don José S. Rondina, se hace saber a los dueños de las mercaderías que se detallan a continuación, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los tres (3) días de publicado el presente edicto; pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduanas.

Expediente 412.986|55, rezago 704|55, vapor Libertad del 4|9|54, marca Jaguar, 1 automóvil. Expte. 426.044|57, rezago 6.382|56, vapor Libertad, del 21|8|56, marca Cónsul R. Pico, 1 fracción. Expte. 423.764|957, rez. 1.014|56, vapor Brasil Star del 3|11|56, marca PR. Revultex, Y, SRL, 1 bulto. Expte. 432.639|57, rez. 2.021|57, vapor Granadero del 5|10|56, marca Lilly, fracción. Expte. 432.680|57, rez. 2.058|57, vapor Argentina del 2|1|57, marca FAO, siete bultos. Expediente 432.781|57, rez. 2.172|57, vapor Rio Atuel del 8|1|57, marca Pablo B. Alberzoni, 1 bulto. Expte. 432.782|57, rez. 2.173|57, vapor Río Atuel del 8|1|57, marca R.S., 1 bulto. Expte. 432.790|57, rez. 2.181|57, vapor Mormacwan del 8|1|57, marca K.K. 13 bultos. Expte. 432.858|57, rez. 2.254|57, vapor Río Cuarto del 11|1|57, marca Ostano, 6 bultos. Expte. 432.864|57, rez. 2.263|57, vapor Monte Urbasa del 12|1|57, marca Aquilino Ríos Fernández, 4 bultos. Expte. 432.866|57, rez. 2.265|57, vapor Monte Urbasa del 12|1|57, marca Bernardina I. de Ríos, 4 bultos. Expte. 433.147|57, rez. 2.553|57, vapor Naviero del 29|1|57, marca Lucrecia Ch. de Maynes, 2 bultos. Expte. 433.174|57, rez. 2.564|57, vapor Cap Frío del 31|1|57, marca SM Buenos Aires, 2 bultos. Expte. 439.657|57, rez. 2.988|57 vapor Angol del 22|2|57, marca Tomás E. Carasso, 11 bultos. Expte. 439.713|57, rez. 3.046|57, vapor Entre Ríos del 28|2|57, marca Autoar, 15 bultos. Expte. 547.512|57, rez. 3.099|57, vapor Tjinegara del 3|3|57, marca Ladislao Khon, 1 bulto. Expediente 558.411|57, rez. 3.901|57, vapor Brasil del 24|4|57, marca Gesa Order 39, 1 bulto. Expte. 571.072|57, rez. 4.228|57, vapor Río Jáchal del 13|5|57, marca LAT8, 1 bulto. Expte. 419.042|58, rez. 6.079|57, vapor Conte Grande del 20|8|57, marca Buenos Aires, 1 bulto. Expte. 420.093|57, se desconoce vapor introductor, marcas y números, 5 piezas de hierro en chapas y tirantes. Expte. 701.015|57, vapor Ciudad de Colonia del 17|5|57, mercadería retenida al pasajero Elías Schlos. Expte. 412.528|58, se desconoce vapor introductor, marcas y números depositadas en el Dique 4, Sec. 3a. Expte. 431.512|58, se desconoce vapor introductor, marcas y números, depositadas en Plazoleta Dique 3.

Oficina de Contabilidad, 1º|7|58.

e.5|8-Nº 5.272-v.5|8|58

Por disposición del Administrador de la Aduana de la Capital, don Alfredo L. Ferrari Billinghurst, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que se detallan, que deberán presentarse a esta Aduana dentro de los (3) tres días de publicado el presente edicto. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 309 de las ordenanzas de aduanas.

Mercaderías Depositadas en Muestras y Encomienzas Norte, mes de Mayo de 1957.

Serie 12520, avión 51700, marca 548838, entrado el 1º|4|57, fracción. — Serie 12852, avión PP-AXQ del 3|4|57, marca 11233, fracción. — Serie 13250, avión 6883 del 6|4|57, marca 69421, fracción. — Serie 13292, avión 88898 del 8|4|57 marca 467351, fracción. — Serie 16413 avión 51701 del 26|4|57, marca 2872, fracción. — Serie 16960, avión 6534C del 30|4|57, marca 209187, fracción. — Serie 16963, vapor Freya Torm del 28|4|57, rotulado, 1 bulto. — Serie 17700, avión pP-PCB, del 4|5|57, marca 275486, 1 bulto. — Serie 17934, avión 88893, del 6|5|57, marca 646281, 1 bulto. — Serie 17967, avión 88893 del 6|5|57, marca 666185, 1 bulto. — Serie 17977, avión 88893 del 6|5|57, marca 452788, 1 bulto. — Serie 18507, avión LV-ADV del 8|5|57, marca 116246, 1 bulto. — Serie 18.725, avión 772, marca 696426, 1 bulto. — Serie 18732, avión 772 del 9|6|57, marca 192130, 1 bulto. 29|4|57, rotulado, 1 bultoM HFR MHR — Serie 18879, vapor Santos Marú del 29|4|57, rotulado, 17 bulto. — Serie 18880, vapor Santos Marú del 29|4|57, rotulado, 1 bulto. — Serie 18932, avión 88909 del 13|5|57, marca 817255, 1 bulto. — Serie 18491, avión 88909 del 23|5|57, marca 788629, 1 bulto. — Serie 19054, avión PP-PDE del 17|5|57, marca 46163, 1 bulto. — Serie 19146, avión 776 del 11|5|57, marca 519193, 1 buto. — Serie 19.179, avión PP-PDI del 10|5|57, marca 46162, 1 bulto, — Serie 19271, avión LV-ADV del 13|5|57. marca 116234, 1 bulto. — Serie 19651, avión 776 de 115|5|57, marca 676695, 1 buto. — Serie 19839, avión PP-PCF del 16|5|57, marca 41895, 1 bulto. — Serie 19859, vapor OY-KMI del 15|5|57, marca 991126, 1 bulto. — Serie 20069, avión LV-ADW del 20|5|57, marca 119154, 1 bulto. — Serie 20117, avión LV-ADR del 17|5|57, marca 130600, 1 bulto. — Serie 20134, avión 90884 del 18|5|57, marca 115014, 1 bulto. — Serie 20210|11, avión OYKMA del 19|5|57. marca 1151314, dos bultos. — Serie 20305, avión 51704 del 21|5|57, marca 9530.2, 1 bulto. — Serie 20359, avión 775 del 21|5|57, marca 1952047, 1 bulto. — Serie 20373, avión 775 del 21|5|57, marca 702470, 1 bulto. — Serie 20690, avión 775 del 26|5|57, marca 757529, 1 bulto. — Serie 20702, avión PH-DFI del 24|5|57, marca 4378904, 1 bulto. — Serie 21081, avión PP-CDW del 27|5|57, marca 191201, 1 bulto. — Serie 21137, avión FB-HBH del 27|5|57, marca 4716580, 1 bulto. — Serie 1007, avión LV-ACM del 2|10|56, marca 31231, 1 bulto. — Serie 2910, vapor Ciudad de Montevideo del 9|11|56, marca 40525 1 bulto. — Serie 2957, vapor Guarany del 7|12|56, marca 69824, 1 bulto. — Serie 2969, vapor Ciudad de Buenos Aires del 18|12|56, marca 40452, 1 bulto. — Serie 5281, vapor Anna C del 14|8|55, marca 99452, 1 bulto. — Serie 1022, vapor Ciudad de Colonia del 3|5|58, marca 39467, 1 bulto. — Serie 1027, vapor Campero, del 26|4|58, marca 39316, fracción. — Serie 1028, vapor Ciudad de Colonia del 3|5|58, marca 39468, 1 bulto. — Serie 1029, vapor Ciudad de Montevideo del 4|5|58, marca 39323, 1 bulto. — Serie 1037|40, avión PP-AXS del 6|5|58, marca 110951, cuatro bultos, — Serie 1042, avión I-DIMO del 3|5|58, marca 80467, 1 bulto. — Serie 1050, avión LV-ADU del 6|5|58, marca 43174, 1 fracción. — Serie 1061, avión HB-IBI del 6|5|58, marca 78249, marca 1 bulto. — Serie 1068, avión LV-AEU del 7|5|58, marca 90476, 1 bulto. — Serie 1070, vapor Ciudad de Montevideo del 8|5|57, marca 39470, 1 bulto. — Serie 1086, avión LV-ADW del 8|5|57, marca 78251, 1 bulto. — Serie 1089, avión 517013 del 9|5|57, marca 78507, 1 bulto. — Serie 1090, avión 517013 del 9|5|57, marca 78507, 1 bulto. — Serie 1099, vapor Ciudad de Montevideo del 10|5|57, marca 39238, 1 bulto. — Serie 1109, vapor C. de Montevideo del 10|5|57, marca 39476, 1 bulto. — Serie 1111, vapor C. de Montevideo del 10|5|57, marca 39478, 1 bulto. — Serie 1123, vapor C. de Montevideo del 12|5|57, marca 39489, 1 bulto. — Serie 1116, vapor C. de Montevideo del 10|5|57, marca 39483, 1 bulto. — Serie 1151, avión 6537, marca 78255, del 12|5|57, 1 bulto. — Serie 1149, avión LV-ADU del 11|5|57, marca 78254, 1 bulto. — Serie 1181, vapor C. de Santa Fe del 15|5|57, marca 39252, 1 bulto. — Serie 1182, vapor C. de Colonia del 15|5|57, marca 39326, 1 bulto. — Serie 1184, avión LV-AAQ, del 15|5|57, marca 31483, 1 bulto. — Serie 1188, avión LV-ADU del 15|5|57, marca 43507, 1 bulto. — Serie 1213, avión CX-ANY del 18|5|57, marca 146312, 1 bulto. — Serie 1215, vapor Ciudad de Montevideo del 18|5|57, marca 39260, 1 bulto. — Serie 1216, vapor Ciudad de Colonia del 18|5|57 marca 39261, 1 bulto. — Serie 1226, vapor Ciudad de Colonia del 18|5|57 marca 39330, 1 bulto. — Serie 1245, vapor Ciudad de Montevideo del 22|5|57, marca 39338, 1 bulto. — Serie 1246, vapor Ciudad de Montevideo del 22|5|57, marca 39335, 1 bulto. — Serie 1247, vapor Ciudad de Montevideo del 22|5|57, marca 39334, 1 bulto. — Serie 1249, vapor C. de Montevideo del 22|5|57, marca 39336, 1 bulto. — Serie 1258, avión LV-AHG del 23|5|57, marca 146313, 1 bulto. — Serie 1270, vapor C. de Colonia del 25|5|57, marca 64605, 1 bulto. — Serie 1300, avión CX-AKR del 14|5|57, marca 31488 1 bulto. — Serie 1309, avión LV-ACT del 28|5|57, marca 146315, 1 bulto. — Serie 1314, avión LV-AHG del 30|5|57, marca 146316, 1 bulto. — Serie 1317, avión CC-CLDA del 29|5|57, marca 5915, 1 bulto. — Serie 1322, vapor Ciudad de Montevideo del 30|5|57, marca 39279, 1 bulto. — Serie 1323, vapor C. de Montevideo del 30|5|57, marca 39344, 1 bulto. — Serie 1325, vapor Ciudad de Montevideo del 30|5|57, marca 39346, 1 bulto. — Serie 1326, vapor C. de Montevideo del 30|5|57, marca 39347, 1 bulto. — Serie 18669, avión PH-DFM del 8|5|57, marca 318381 1 bulto. — Serie 19295, avión 7771 del 13|5|57, marca 278155, 1 bulto. — Serie 21103, avión 771 del 27|5|57 marca 822686, 1 bulto.

MERCADERIA DEPOSITADA EN MUESTRAS Y ENCOMIENDA NORTE MES DE JULIO DE 1957.

Serie 22639, avión LV-ADS del 16|6|57, marca 122600, 1 bulto. — Serie 23970|71, avión PP-DDM del 29|6|57, marca 27136, 2 bultos. — Serie 23988, avión pP-PDM del 29|6|57, marca 39156, 1 bulto. — Serie 24008, avión 51702, marca 405957, del 29|6|57, 1 bulto. — Serie 24062, avión 51704, del 1|7|57, marca 108005, 1 bulto. — Serie 24143, avión PP-PCF del 2|7|57, marca 51476, 1 bulto. — Serie 24183, avión LV-ADU del 2|7|57, marca 116326, 1 bulto. — Serie 24184, avión LV-ADU del 2|7|57, marca 116327, 1 bulto. — Serie 24348, avión LV-AGG del 4|7|57, marca 105171, 1 bulto. — Serie 24416, avión LV-ADS del 7|7|57, marca 11923 1 bulto. — Serie 24495, avión 51702 del 7|7|57, marca 7710, 1 bulto. — Serie 24562|63, avión FB-GND del 5|7|57, marca 4406337, dos bultos. — Serie 24598, avión 771 del 6|6|57, marca 997475, 1 bulto. — Serie 24638, avión 777 del 5|7|57, marca 687952, 1 bulto. — Serie 24714, avión PP-PDM del 6|7|57, marca 38724 1 bulto. — Serie 24767, avión 51703 del 8|7|57, marca 964704, 1 bulto. — Serie 24867, avión FB-GNH del 8|7|57, marca 4406342, 1 bulto. — Serie 25025, avión 772 del 10|7|57, marca 30988, 1 bulto. — Serie 25122, avión 777 del 12|7|57, marca 3613275, 1 bulto. — Serie 25198, avión LV-ADW del 13|7|57, marca 116364, 1 bulto. — Serie 25256, avión 51701, del 12|7|57, marca 919148, 1 bulto. — Serie 25308, avión 774 del 14|7|57, marca 1079295, 1 bulto. — Serie 25479, avión HB-IBM del 15|7|57, marca 1024724, 1 bulto. — Serie 25.774, avión PH-DFH del 17|7|57, marca 4976633, 1 bulto. — Serie 25959, avión 51702, del 20|7|57, marca 181527, 1 bulto. — Serie 26089, avión 6255 del 19|7|57, marca 885976, 1 bulto. — Serie 26188, avión 774 del 22|7|57, marca 136055, 1 bulto. — Serie 26209, avión EB-IBL del 22|7|57, marca 1042395, 1 bulto. — Serie 26295, avión 776, del 23|7|57, marca 870274, 1 bulto. — Serie 26322, avión PH-DFL del 24|7|57, marca 8809108, 1

bulto. — Serie 26549, avión 51700, del 25|7|57, marca 313442, 1 bulto. — Serie 26562, marca 957, avión CC-CLDC del 25|7|57, 1 bulto. — Serie 26563, avión LV-AHZ del 25|7|57, marca 105174, 1 bulto. — Serie 2663|726, avión LV-ADW del 27|7|57, marca 116365, 64 bultos. — Serie 26813, avión PP-PDM del 27|7|57, marca 43953, 1 bulto. — Serie 26934|36, avión LV-FSA, marca 189, 3 bultos. — Serie 26074|27003, avión LV-ADT del 29|7|57, marca 116366, 30 bultos. — Serie 26024, avión 51700 del 21|7|57, marca 3001, 1 bulto. — Serie 1567, avión DA-LOP del 30|6|57, marca 78533, 1 bulto. — Serie 1578, vapor Ciudad de Colonia del 1|7|57, marca 40636, 1 bulto. — Serie 1572, vapor Ciudad de Buenos Aires del 30|6|57, marca 39382, 1 bulto. — Serie 1579, vapor Ciudad de Colonia del 1|7|57, marca 40637, 1 bulto. — Serie 1595, avión CX-ANI del 3|7|57, marca 146323, 1 bulto. — Serie 1596, avión CC-CLDC del 3|7|57, marca 43186, 1 bulto. — Serie 1609, vapor Ciudad de Buenos Aires del 3|7|57, marca 64645, 1 bulto. — Serie 1610, vapor Ciudad de Buenos Aires del 6|7|57, marca 64647, 1 bulto. Serie 1612, vapor Ciudad de Buenos Aires del 6|7|57, marca 64649, 1 bulto. —Serie 1616, vapor Ciudad de Montevideo del 7|7|57, marca 64653, 1 bulto. — Serie 1617, vapor Ciudad de Montevideo del 7|7|57, marca 64654, 1 bulto. — Serie 1619, vapor Ciudad de Buenos Aires del 6|7|57, marca 11911, 1 bulto. — Serie 1628, avión 51704 del 5|7|57, marca 5943|44, 1 bulto. — Serie 1635, vapor Ciudad de Buenos Aires del 10|7|57, marca 40112, 1 bulto. — Serie 1640, vapor Ciudad de Buenos Aires del 10|7|57, marca 64658, 1 bulto. — Serie 1642, vapor C. de Buenos Aires del 10|7|57, marca 64660, 1 bulto. — Serie 1652, avión LV-AHG del 10|7|57, marca 146325, 1 bulto. — Serie 1655, vapor C. de Buenos Aires del 12|7|57, marca 40641, 1 bulto. — Serie 1659, avión CX-AIJ del 12|7|57, marca 149921, 1 bulto. — Serie 1671, avión CF-CZS del 15|7|57, marca 4948, 1 bulto. — Serie 1683, vapor Ciudad de Montevideo del 17|7|57, marca 11922, 1 bulto. — Serie 1694, vapor Ciudad de Buenos Aires del 18|7|57, marca 11925, 1 bulto. — Serie 1695, vapor Ciudad de Buenos Aires del 18|7|57, marca 11924, 1 bulto. — Serie 1703, vapor Ciudad de Buenos Aires del 20|7|57, marca 54604, 1 bulto. — Serie 1705, vapor Ciudad de Montevideo del 21|7|57, marca 11926, 1 bulto. — Serie 1708, vapor Ciudad de Montevideo del 2|7|57, marca 64661, 1 bulto. — Serie 1714, vapor C. de Montevideo del 23|7|57, marca 70152, 1 bulto. — Serie 1717, avión PP-AXR del 22|7|57, marca 43531, 1 bulto. — Serie 1744, avión LV-AHZ del 25|7|57, marca 43539 1 bulto. — Serie 1760, avión LV-ADW del 27|7|57, marca 36748, 1 bulto. — Serie 1764, vapor Ciudad de Colonia del 27|7|57, marca 40651, 1 bulto. — Serie 1765, vapor Ciudad de Colonia del 27|7|57, marca 40652, 1 bulto. — Serie 1768, vapor Ciudad de Buenos Aires del 28|7|57, marca 70160, 1 bulto. — Serie 1773, vapor Ciudad de Buenos Aires del 28|7|57, marca 70165, 1 bulto. — Serie 1666, avión CX-ANI del 16|7|57, marca 146326, 1 bulto.

e.5|8-Nº 5.273-v.5|8|58

Se hace saber al señor ATILIO TONELLI ATTORI, que con fecha 1º de julio de 1958, y en el Expte. 409.084|949, ha recaído la siguiene resolución: "Condenar a Atilio Tonelli Attori al pago de una multa igual al valor de (2) dos frazadas y (10) diez cortes de género de distintas calidades, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, 15 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.349-v.5|8|48

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente Nº 558.933|57, que con fecha 1º de julio de 1958, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Disponer la pública subasta de toda la mercadería denunciada, debiendo ingresar el producido de las misma a Rentas Generales de la Nación". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, 15 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.350-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente Nº 700.631|57, que con fecha 13 de junio de 1958, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el Art. 197 de la ley de aduanas t. o. 1956". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, 10 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.351-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente Nº 701.123|57, que con fecha 16 de mayo de 1958, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el Art. 174 de la ley de aduanas t.o. 1956". — Condenar a la Compañía Argentina de Navegación Dodero, al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, acorde a lo estatuído en el Art. 174 citado precedentemente". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, julio 15 de 1958.

e.5|8-Nº 5.352-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente Nº 701.249|57, que con fecha 13 de junio de 1958, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el artículo 197 de la ley de aduana t. o. año 1956". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 10 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.353-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente Nº 701.399|57, que con fecha 17 de junio de 1958, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, 15 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.354-v.5|8|54

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías detenidas por Expt. 701.775|57: (98) noventa y ocho relojes despertadores de mesa de metal blanco, lacado, distintos colores, marca "Prim", al parecer de industria checolosvaca; en los términos del artículo 46 de la ley de aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giráldez, Jefe División Contenciosos. — Depto. Asuntos Contenciosos, 7 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.355-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente Nº 701.922|57, que con fecha 6 de junio de 1958, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el Art. 174 de la ley de aduanas t. o. 1956. Condenar a la Compañía Argentina de Navegación Dodero, al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, acorde a lo estatuído en la norma legal citada precedentemente". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, 15 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.356-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente Nº 702.053|57, que con fecha 28 de mayo de 1958, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada conforme lo establece el Art. 174 de la ley de aduanas t.o. 1956. — Absolver en los términos del artículo 1.054 de la Ley 810 a la Agencia Marítima Soler y Cía., en lo que se refiere a la multa complementaria establecida en la norma legal citada en la primera resolución". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, 10 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.358-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente Nº 702.282|57, que con fecha 18 de junio de 1958, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el Art. 197 de la ley de aduanas t.o. 1956". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, 7 de julio de 1958.

e.5|8Nº 5.358-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente Nº 702.352|57, que con fecha 6 de junio de 1958, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el artículo 174 de la ley de aduanas (t.o. año 1956). — Condenar a la Agencia Marítima Cía. Línea Finlandesa S. R. L. al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, acorde a lo estatuído en el Art. 174 citado precedentemente". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, 15 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.359-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente N 702.353|57, que con fecha 6 de junio de 1958, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el artículo 174 de la ley de aduanas t.o. 1956. — Condenar a la Agencia Marítima Johnson Line S.R.L., al pago de la multa igual al valor de la mercadería comisada, acorde a lo estatuído en la norma legal citada precedentemente" — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, 15 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.360-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente Nº 702.520|57, que con fecha 19 de junio de 1958, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción (Art. 197, ley de aduanas t.o. 1956). — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, 15 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.361-v.5|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Río Tunuyán", el día 10 de diciembre de 1957 y que se detallan a continuación: (3) tres bolsas de arpilleras que contenían (2.350) dos mil trescientos cincuenta lápices para labios marca "Helen Neuschaefer" made in USA; completos, con sus correspondientes barras de pintura, compuestos de envases de dos partes de metal dorado con punta color roja; detenidas por Expediente Nº 702.574|57, en los términos del artículo 46 de la ley de aduanas (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, 10 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.362-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.038 de 1958, que con fecha 18 de Julio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduana T.O. 1956; Absolver a la Agencia Marítima Dodero S. A., en lo que se refiere a la multa complementaria establecida por el art. 174 de la Ley de Aduana T.O. 1956, conforme a las facultades que le acuerda el art. 1.054 de la Ley 810". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Depto. Asuntos Contenciosos, 15 de Julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.363-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.118 de 1958, que con fecha 18 de Junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería denunciada en infracción conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduana T.O. 1956. Absolver a los agentes marítimos J. Barzacos Ltda., en lo que se refiere a la multa complementaria establecida por el art. 174 de la Ley de Aduana T.O. 1956, conforme a las franquicias que le acuerda el art. 1.054 de la Ley 810". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 15 de Julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.364-v.5|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera norteamericana "Argentina" el día 22 de enero de 1958 y que se detallan a continuación: (54) cincuenta y cuatro mazos de naipes para pocker, (2) dos radios portátiles marca "Motorola" y "Crosley", formato libro esta última, (156) ciento cincuenta y seis pares de zoquetes de nylon p|hombre, (48) cuarenta y ocho pares de medias de nylon p|dama, (10) diez cartones de cigarrillos de ind. norteamericana, (5) cinco bombachas de nylon p|dama; detenidas por Exp. 700.184|58 en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 de citado texto legal). — Fdo.: Carlos M: Giráldez, Jefe División Contenciosos, Dpto. Asuntos Contenciosos, 7 de Julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.365-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el exp. 700.200 de 1958, que con fecha 17 de Junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 197 de la Ley de Aduana T.O. 1956". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 15 de Julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.366-v.5|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Tunuyán" el día 28 de Enero de 1958 y que se detallan a continuación: (6) seis camisas de dacron, (3) tres pares de medias de nylon p|dama, (4) cuatro bombachas p|mujer de nylon, (6) seis remeras estampadas p|niños, al parecer de nylon, elástica, (1) una faja de nylon p|dama, con portaligas, (2) dos juegos de dos mazos cada uno de naipes marca "Kem" de plástico, en

estuche del mismo material, (3) tres rollos película fotográfica, dos de los mismos marca "Kodak Verichrome" V-P-620 y el restante "Kodak Color C-620, (20) veinte lámparas para Flach, marca "General Electric Nº 5" y "Unicam" Nº 5 B, (1) un trípode p/máquina fotográfica marca "Konegon", (1) un accesorio p/trípode, con la siguiente inscripción "Kent-Midget-Panhead", (2) dos cuchillas hojas de acero marca "Geneva Forge U. S. A., (1.057) un mil cincuenta y siete gargantillas, (545) quinientos cuarenta y cinco pares de aros, (2) dos pulseras, todo de metales amarillo y blanco, con piedras, de diferentes calidad y colores; detenidas por Exp. 700.268|58, en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, Julio 15 de 1958.

e.5|8-Nº 5.367-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.349 de 1958, que con fecha 6 de Junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería denunciada en infracción, conforme lo establece el art. 197 de la Ley de Aduana T.O. 1956. — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 10 de Julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.368-v.5|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías detenidas por Exp. 700.426|58 el día 20 de Febrero de 1958 a bordo del vapor de bandera argentina "Río de la Plata": (34) treinta y cuatro combinaciones de nylon tricot, distintos colores y marcas, (11) once combinaciones de cintura distinta marcas y colores; en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 10 de Julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.369-v.5|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación y que fueran detenidas por Expte. 700.430|58, por personal de la Prefectura Nacional Marítima, el día 5 de febrero de 1958: (6) seis cartones de cigarrillos marca "Lucky Strike", (2) dos cartones ídem, marca "Chesterfield" y (2) dos ídem, marca "Camell"; en los términos del Art. 46, de la Ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giráldez, Jefe División Contencioso, Dpto. Asuntos Contenciosos, 10 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.370-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.537 de 1958, que con fecha 13 de junio de 1958, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 197, de la Ley de Aduana, T.O. 1956". Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 10 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.371-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.541 de 1958, que con fecha 13 de junio de 1958, ha recaído en el mismo, la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 197, de la Ley de Aduana, T.O. 1956". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 15 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.372-v.5|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera inglesa "Uruguay Star", el día 7 de marzo de 1958, y que se detallan a continuación: (968) novecientos sesenta y ocho cartones de cigarrillos de procedencia norteamericana; detenidas por Expte. 700.542|58, en los términos del Art. 46, de la Ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde Art. 50 de citado texto legal). — Fdo.: Carlos María Giráldez, Jefe División Contencioso, Dpto. Asuntos Contenciosos, 10 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.373-v.5|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Santa Fe", el día 5 de marzo de 1958, y que se detallan a continuación: (5) cinco pistolas automáticas marca "Beretta", con sus correspondientes cargadores calibre 735; detenidas por Expte. 700:645|58, en los términos del Art. 46, de la Ley de Aduana (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50, del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giráldez, Jefe División Contenciosos, Dpto. Asuntos Contenciosos, 15 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.374-v.5|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Delmar". el día 28 de febrero de 1958, y que se detallan a continuación: (9) nueve botellas de whisky, (120) ciento veinte cartones de cigarrillos de Ind. norteamericana; detenidas por Expte. 700.549|58, en los términos del Art. 46, de la Ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal).— Fdo.: J. A. Bilbao la Vieja, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos, 7 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.375-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte. 700.564 de 1958, que con fecha 13 de junio de 1958, ha recaído en el mismo, la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 10 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.376-v.5|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas y sin manifestar en el vapor de bandera argentina "Juan de Garay", el día 15 de marzo de 1958 y que se detallan a continuación: (17) diez y siete cartones de cigarrillos marca "Chesterfield" de procedencia extranjera; (20) veinte cajas cont. cada una de ellas (12) doce encendedores marca "Imco Triplex Junior", haciendo un total de (240) doscientos cuarenta encendedores nuevos y de procedencia austríaca; detenidas por Expte. 700.595|58 en los términos del Art. 46 de la ley de aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giraldez, Jefe División Contenciosos, Dpto. Asuntos Contenciosos, 10 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.377-v.5|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías detenidas por Expte. 700.622|58: (425) cuatrocientas veinticinco cajas de cartón cerradas, de diez paquetes de cigarrillos cada una de marcas "Chesterfield", "Philips Morris" y "Lucky Strike"; en los términos del Art. 46 de la ley de aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos María Giraldez, Jefe División Contenciosos. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 15 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.378-v.5|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías detenidas por Expediente Nº 700.626|58 por personal de la Prefectura Nacional Marítima, el día 17 de marzo de 1958 y que se detallan a continuación: (84) ochenta y cuatro encendedores de metal blanco marca "Imco Triplex Juniors, 6600, Made in Austria"; (1) un mantel de material plástico color blanco; (126) ciento veintiséis cartones de cigarrillos marca "Chesterfield" de procedencia norteamericana; en los términos del Art. 46 de la ley de aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos María Giraldez, Jefe División Contenciosos. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 10 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.379-v.5|8|58.

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las siguientes mercaderías detenidas por personal de la Prefectura Nacional Marítima por Expte. 700.647|58, el día 21 de marzo de 1958 y que se detallan a continuación: (20) veinte cartones de cigarrillos marca "Lucky Strike"; en los términos del Art. 46 de la ley de aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giraldez, Jefe División Contenciosos. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 7 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.380-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expediente 700.663|58, que con fecha 18 de junio de 1958, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 7 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.381-v.5|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías halladas por personal de la Prefectura Nacional Marítima el día 29 de Marzo de 1958 a bordo del vapor de bandera argentina "Yapeyú": (2.500) dos mil quinientas cintas métricas con la siguiente inscripción: "Mollimex", de fabricación alemana, y (90) noventa relojes despertadores marca "Europa", detenidas por Expte. 700.712|58 en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giráldez, Jefe División Contenciosos. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 15 de Julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.382-v.5|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera argentina "Tucumán" el día 22 de Abril de 1958 y que se detallan a continuación: (88) ochenta y ocho llaves de las denominadas francesas de Ind. Alemana marca "Dowidat", (15) quince máquinas eléctricas de afeitar completas marca "Pilhisnave" de Ind. Holandesa, (9) nueve botellas de cognac marca "Fundador" de Ind. Española; detenidas por Expediente 700.873|58 en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giráldez, Jefe División Contenciosos. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 15 de Julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.383-v.5|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las marcaderías que se detallan a continuación y que fueran detenidas por Exp. 700.947|58 el día 25 de Abril de 1958: (2) dos prismáticos marca "Omega", (6) encendedores marca "Small Pigeon", toda mercadería al parecer de procedencia extranjera, sin uso; en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: J. M. I. Moreno, 2º Jefe Dpto. Asuntos Contenciosos, Julio 7 de 1958.

e.5|8-Nº 5.384-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 701.034 de 1958, que con fecha 27 de Mayo, de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar la mercadería secuestrada a Omar Orlando Barrionuevo, Juan Carlos Sinos y José Carral, haciéndose pasible los denunciados de la pena accesoria equivalente: los dos nombrados en primer término 5 cinco veces el valor de los efectos que portada, cuyo destino será Rentas Generales, Art. 197, T.O. 1956, 2a. parte". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 7 de Julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.385-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.627 de 1958, que con fecha 27 de Junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 17 de Julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.386-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.681 de 1958, que con fecha 27 de Junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 197 de la Ley de Aduana T.O. 1956. — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 17 de Julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.387-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Exp. 700.689 de 1958, que con fecha 1º de Julio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 197 de la Ley de Aduana T.O. 1956. — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 17 de Julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.388-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 700.634/58, que con fecha 27 de junio de 1958, ha recaído en el mismo, la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.389-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 700.635/58, que con fecha 1º de julio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.390-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 700.636/58, que con fecha 27 de junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería en infracción". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Depto. Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1958.

e.5|8-Nº 5.391-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte. 700.637 de 1958, que con fecha 1º de julio de 1958, ha recaído en el mismo, la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería en infracción. — Fdo.: Alfredo L. Ferrari

Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1958.
e.5|8-Nº 5.392-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte. 700.638 de 1958, que con fecha 30 de junio de 1958, ha recaído en el mismo, la siguiente resolución: "El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1958.
e.5|8-Nº 5.393-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derecho en el Expte. 700.679 de 1958, que con fecha 1º de julio de 1958, ha recaído en el mismo, la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción". Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1958.
e.5|8-Nº 5.394-v.5|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a las mercaderías halladas ocultas en el vapor de bandera francesa "Vernon", el día 26 de marzo de 1958, y que se detallan a continuación: (128) ciento veintiocho cartones de cigarrillos, (8) ocho frascos de agua de colonia de varios tipos, marca "Lesourd", (2) dos estuches de material plástico, cont. c|u. un frasco de perfume marca "Chypre", (5) cinco frascos de perfumes marca "Chypre" y "Ceiliet", (15) quince estuches cont. c|y tres frascos de extracto de perfume marca "Violetter Imperiales", (28) veintiocho frascos de extracto de perfume marca "Cuir de Ruissie", (100) cien latas cont. cada una veinte cigarrillos de Ind. inglesa; detenidas por Expte. 700.698|58, en los términos del Art. 46, de la Ley de Aduana (t.o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giráldez, Jefe División Contencioso. Dpto. Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1958.
e.5|8-Nº 5.395-v.5|8|58

Se hace saber a los señores MARIA GLORIA ROMERO DE LARRAMENDI y ANGEL MIÑO; que en el Expediente 701.007|58 y con fecha Junio 3 de 1958, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar la mercadería secuestrada a Carmen Rama de Veloso y María Gloria Romero de Larramendi, haciéndose pasibles las denunciadas de la pena accesoria equivalente a (1) una vez el valor de los efectos que portaba, cuyo destino será Rentas Generales, Art. 197, T. O. 1956, 2a. parte; y se procederá a hacer entrega de los (2) dos bolsos por ser usados, libre de todo gravamen". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 18 de Julio de 1958.
e.5|8-Nº 5.396-v.5|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías detenidas por Expediente 700.454|58 y que fueran halladas ocultas en el vapor de bandera inglesa "Argentina Star", el día 24 de Febrero de 1958: (75) setenta y cinco cartones de cigarrillos al parecer ind. norteamericana de distintas marcas; en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giráldez, Jefe División Contenciosos. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 18 de Julio de 1958.
e.5|8-Nº 5.397-v.5|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las mercaderías ocultas en una bolsa de arpillera a bordo del vapor de bandera francesa "Laennec" el día 4 de Marzo de 1958 y que se detallan a continuación: (30) treinta cartones de cigarrillos marca "Pall-Mall"; detenidas por Expte. 700.525|58 en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o, año 1956), por el lapso de quince días perentorios, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). — Fdo.: Carlos M. Giráldez, Jefe División Contenciosos. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 18 de Julio de 1958.
e.5|8-Nº 5.398-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 700.538|58, que con fecha 17 de Junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción, quedando redimidos de dicha pena los dos cajones de pulpo, por haber sido incinerados". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, 17 de Julio de 1958.
e.5|8-Nº 5.399-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el expediente número 700.624|58, que con fecha 27 de junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 197 de la Ley de Aduana T. O. 1956". Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1958.
e.5|8-Nº 5.400-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 700.252|58, que con fecha 27 de junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería incautada". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1958.
e.5|8-Nº 5.401-v.5|8|58

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derechos a las siguientes mercaderías detenidas por personal de la Prefectura Nacional Marítima por Expte. 700.257|58 el día 29 de enero de 1958: (183) ciento ochenta y tres cartones de cigarrillos marca "Chesterfield"; en los términos del art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. año 1956), por el lapso de quince días perentorios bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde (Art. 50 del citado texto legal). Fdo.: Carlos M. Giraldez. Jefe División Contenciosos. Dpto. Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1958.
e.5|8-Nº 5.402-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 700.432|58, que con fecha 1º de julio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 197 de la Ley de Aduana t. o. 1956". Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurts. Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1958.
e.5|8-Nº 5.403-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 700.451|58 que con fecha 23 de junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 197 de la Ley de Aduanas T. O. 1956". Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1958.
e.5|8-Nº 5.404-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 700.858|57, que con fecha 13 de junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada; conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduanas T O 1956. Condenar a la Compañía Argentina de Navegación Dodero al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, acorde a lo estatuído en el art. 174 ya citado". Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto: Asuntos Contenciosos, 17 de junio de 1958.
e.5|8-Nº 5.405-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 701.199|57, que con fecha 13 de junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduanas T. O. 1956. Condenar a la Agencia Marítima J. R. Williams (Buenos Aires), al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, acorde a lo estatuído en el art. 174 citado precedentemente". Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1958.
e.5|8-Nº 5.406-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 702.024|57, que con fecha 6 de junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se resuelve: "Absolver en las presentes actuaciones sumariales a Solomón Hild, debiendo reintegrarse la mercadería motivo de las presentes, a quien se considere con derechos y acredite su legal pertenencia. Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1958.
e.5|8-Nº 5.407-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 702.114|57, que con fecha 8 de mayo de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 197 de la Ley de Aduanas T. O. 1956. Condenar al señor Severino Domínguez Figueiras, al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, con destino a Rentas Generales, en los términos del art. 197 de la Ley de Aduanas T. O. 1956. — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1958.
e.5|8-Nº 5.408-v.5|8|58

Se hace saber a los señores CLAUDIO SCLANO BRION, LOLAND F. ARCHEN y JULIO GONZALEZ, que en el Expte. 702.235|57 y con fecha 29 de abril de 1958, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Se Resuelve: "Comisar la mercadería en infracción. Condenar a Julio González al pago de una multa equivalente al valor de la mercadería en infracción, adjudicable a Rentas Generales de la Nación. Absolver en las presentes actuaciones sumariales a Héctor Tretell, Aurelio T. Cagnoli Kier, Claudio Sclano Brion, Roland F. Archen y Manuel Martin". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital, Dpto. Asuntos Contenciosos, 16 de julio de 1958.
e.5|8-Nº 5.409-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 702.320|57, que con fecha 1º de julio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, en los términos del art. 174 de la Ley de Aduanas T. O. 1956. Absolver a la Agencia Marítima Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltda., en los términos del art. 1.054 de la Ley 810, de la multa complementaria establecida en el art. 174 de la Ley de Aduanas T. O. 1956". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1958.
e.5|8-Nº 5.410-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 700.212|58, que con fecha 27 de junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería en infracción": — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1958.
e.5|8-Nº 5.411-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 700.780|57, que con fecha 13 de junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduanas T. O. 1956". Condenar a la Compañía Argentina de Navegación Dodero, al pago de una multa igual al valor de la mercadería comisada, acorde a lo estatuído en el art. 174 ya citado". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1958.
e.5|8-Nº 5.412-v.5|8|58

Se hace saber a todo el que se considere con derechos en el Expediente 702.179|56, que con fecha 3 de junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Comisar toda la mercadería secuestrada, conforme lo establece el art. 174 de la Ley de Aduanas T. O. 1956". Condenar a la Agencia Marítima del Río de la Plata S. R. L. al pago de una multa complementaria de igual valor de la mercadería comisada en los términos del art. 174 de la Ley de Aduanas T. O. 1956. Formulársele cargo al marinero (chofer 1.805) Hugo Ramón Osuna por valor promedio de remate de los dos cartones de cigarrillos y la combinación larga de nylon, que fije el Dpto. de Servicios Administrativos (Remates) o bien Liquidaciones, de cuyo importe se extraerán los derechos que correspondan, adjudicando el excedente conforme al art. 204 de la norma legal citada". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, 17 de julio de 1958.
e.5|8-Nº 5.413-v.5|8|58

Se hace saber a la señora HELENE SIEGLE que en el Expte. 439.351|57, y con fecha 18 de junio de 1958 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: "Absolver a Helene Siegle respecto de la mercadería detenida, sin perjuicio de la prosecución del trámite correspondiente de acuerdo a lo establecido en el segundo considerando, en los términos del art. 1.064 de las OO. de Aduanas". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst, Administrador de la Aduana de la Capital. Dpto. Asuntos Contenciosos, julio 16 de 1958.
e.5|8-Nº 5.414-v.5|8|58

ADUANA DE PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)

De conformidad con lo determinado por el art. 50 de la Ley de Aduana (t.o. en 1956), se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en los lugares y sumarios que más abajo se detallan, que en los mismos se dictaron las Resoluciones Fallos números 93, 94 y 95 en el orden que se mencionan:

Sumario	Lugar del Secuestro	Responsables	Infracción a los arts. Nros.	Fallo	Fecha del Fallo
20/958	Resguardo Principal	Desconocidos	187º, 193º y 194º (T. O. 1956)	Comiso	23/6/958
32/958	Resguardo Principal	Desconocidos	187º, 193º y 194º (T. O. 1956)	Comiso	24/6/958
34/958	Resguardo Principal	Desconocidos	187º, 193º y 194º (T. O. 1956)	Comiso	24/6/958

Domingo L. Yannielli, Administrador
e.5|8-Nº 5.234-v.5|8|58

ADUANA DE SANTO TOME (CTES.)

Sumario Nº 18|958

En los términos de los arts .40 y 46 de la ley de aduanas (t.o. 1956), se cita y emplaza a JUAN DE LA ROSA, brasileño, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del perentorio plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de esta publicación, comparezca a tomar la intervención que le compete en los autos que se indican, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Raúl Ferreyra, Instructor.

e.5|8-Nº 5.274-v.5|8|58

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 40 y 46 de la ley de aduanas (t.o. 1956), se cita y emplaza por el término de quince días hábiles, a contar del siguiente de la fecha de esta publicación, para que comparezcan a tomar la intervención que les compete en los autos que se indican y plantear las cuestiones que hicieran a sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía, a los supuestos responsables de los hechos denunciados; como así también, a quienes se consideren con derechos a las siguientes mercaderías.

Sumario Nº 19-A-58: 2 bolsas con harina de trigo, 1 lata con grasa vacuno comestible de 20 Kgs., 160 panes de jabón común y 1 canoa construída con maderas rústicas, aprehendidos por personal de la Ayudantía Marítima de Garruchos, en el paraje denominado "Garabí". — Miguel Duarte, Administrador.

e.5|8-Nº 5.275-v.5 8|58

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE ALVEAR (CTES.)

De conformidad con lo determinado por el Art. 50 de la ley de aduanas t.o. 1956 (Decreto Nº 15.903) se hace saber a los interesados o a quienes se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en los lugares que se detallan a continuación y que diera origen al sumario en el que se ha dictado el siguiente fallo:

Nº de Sumario: 5-A-1950: lugar del secuestro: Puerto Viejo; responsables: Beclar Muñiz y Yurico Souza; infracción a los Arts. 187 y 188 ley de aduanas (t.o. 1956); fallo: comiso; fecha del fallo: julio 7 de 1958.

Nº de Sumario: 5-A-1950; lugar del secuestro: Puerto Local; responsables: ignorados; infracción a los Arts. 187 ley de aduanas (t.o. 1956); fallo: comiso; fecha de fallo: julio 7 de 1958.

Que se cita y emplaza por el término de quince días a contar de la fecha de esta publicación de edicto en el Boletín Oficial para que comparezcan ante esta Receptoría a tomar la debida intervención.

Alvear (Corrientes), julio 7 de 1958. — Ramón G. Meza, Receptor Rentas Aduaneras.

e.5|8-Nº 5.287-v.5|8|58

ADUANA DE PUERTO MADRYN

Sumario Nº 1|057-A.P.M

En los términos de los artículos 50 y 40 de la ley de aduanas t.o. 1956, se comunica que en Sumario Nº 1|957A. PM., seguido contra Agente Marítimo B. D.T.2, ha recaído la siguiente Resolución: "Condenar con la pena de comiso las mercaderías afectadas al presente".

Julio 3 de 1958. — Honorio O. Panceri, Administrador.

e.5|8-Nº 5.280-v.5|8|58

Sumario Nº 41|958-A.P.M.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 40º de la ley de aduanas t.o. 1956, se cita por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta única publicación, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan a quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas, entradas en este puerto en el vapor "Chis II" el día 10 de junio ppdo.

Julio 2 de 1958. — Honorio O. Panceri, Administrador.

e.5|8-Nº 5.281-v.5|8|58

Expediente Nº 42|958-A.P.M.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 40º de la ley de aduanas t.o. en 1956, se cita en el término de (15) quince días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan a quienes se consideren con derechos a las mercaderías detenidas entradas en este puerto en el vapor "Gannet", con fecha 13 de junio ppdo., sin manifestación aduanera.

Julio 2 de 1958. — Honorio O. Panceri, Administrador.

e.5|8-Nº 5.282-v.5|8|58

ADUANA DE FORMOSA

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 40 de la Ley de Aduana (t.o. en 1956), se cita y emplaza por el término de (15) quince días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía; para que comparezcan quienes se consideran con derecho a las mercaderías que a continuación se detallan:

Sumario Nº 11-R-958: 1 par botas de goma Nº 40 y 1 caja "Kolynos" tigrande.

Sumario Nº 18-S-958: 3 rollizos de madera cedro.

Sumario Nº 20-R-958: 3 cajas caramelos; 6 pilotos damas; 2 docenas boinas; 3 pullover niña y 1 pullover niño; y 2 docenas lápiz labial.

Sumario Nº 30-R-958: 2 camisetas hombre; 12 pares bisagras; 4 boinas; 1 par bota de goma y 1 par zapatito p|niño.

Sumario Nº 32-P-958: 6 botellas de caña "Aristócrata".

Sumario Nº 33-S-958: 900 mazos de cigarros de hoja; 70 litros de caña blanca; y 10 kilogramos de tabaco.

Sumario Nº 34-S-958: 20 kilogramos de azúcar; 3 lts. de caña; y 2 lts. de alcohol de quemar.

Sumario Nº 37-S-958: 4 sombreros de género cosidos (llamados de "agua").

Sumario Nº 38-A-958: 1 máquina de coser marca "American" Ind. Japonesa.

Sumario Nº 40-P-958: 91 mazos de naipes; 118 cajas y 94 paquetes de hilo marca "Cadena" y 1 sábana de 1 ½ plaza de "Grafa".

Sumario Nº 41-S-958: 20 lts. de caña blanca y 150 cigarros "pooguazú".

Aduana de Formosa, Julio 7 de 1958. — Ramón Gallozo, administrador.

e.5|8-Nº 5.285-v.5|8|58

ADUANA DE CLORINDA

A partir de esta publicación se notifica por el término de (3) tres días, a todos aquellos que se consideren con derecho legal para intervenir, en los sumarios que a continuación se detallan: instruídos por el secuestro de diversas mercaderías realizadas por el personal de esta Aduana y|o Gendarmería Nacional, en jurisdicción de la localidad de Clorinda (Formosa), que con fechas 23 de junio y 7 de julio se dictó fallo y que dice así: Condenar, declarando recaídas en comiso las mercaderías que figuran en autos, etc. etc... — Sumarios Nos.: 66, 90, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 180, 182, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del año en curso. — En consecuencia queda Ud. Notificado.

Aduana de Clorinda, 8 de Julio de 1958. — Marcelo R. Azarloza, administrador.

e.5|8-Nº 5.290-v.5|8|58

Se llama, cita y emplaza a partir de esta única publicación, por el lapso de (15) quince días perentorios en los términos del Art. 46 de la Ley de Aduana (T.O. 1956), a todo aquel que se considere con derecho legal para intervenir en los sumarios que a continuación se detallan y que se instruyen por secuestros de diversas mercaderías realizadas por personal de esta Aduana y|o Gendarmería Nacional, en la jurisdicción de Clorinda (Formosa).

Sumarios Nos.: 238, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 254, 255, 256, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 270, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286 y 287, todos del año en curso. — En consecuencia quedan Uds. Notificados.

Aduana de Clorinda, 8 de Julio de 1958. — Marcelo R. Azarzola, administrador.

e.5|8-Nº 5.291-v.5|8|58

ADUANA DE MENDOZA

En Sumario Nº 27|958 Ad.Mza., se hace saber por el término de un día a don Carlos Edgardo Henríquez y|o a toda aquella persona que se considere con derechos, que deberá comparecer ante esta Dependencia (Oficina de Sumarios), a tomar intervención en autos, dentro de los (10) diez días hábiles de publicado el presente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, seguirá el Sumario en "Rebeldía" (Art. 40 de la Ley de Aduana t.o. en 1956). — En consecuencia queda Ud. notificado.

"Sumarios", 3 de Julio de 1958. — Juan E. Cañete, jefe (int.)

e.5|8-Nº 5.286-v.5|8|58

En Sumario Nº 26|958 Ad.Mza., se hace saber por el término de un día a don Sergio Raúl Carnus Orrega y|o a toda aquella persona que se considere con derechos, que deberá comparecer ante esta Dependencia (Oficina de Sumarios), a tomar intervención en autos, dentro de los (10) diez días hábiles de publicado el presente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, seguirá el Sumario en "Rebeldía" (Art. 40 de la Ley de Aduana t.o. en 1956). — En consecuencia queda Ud. notificado.

"Sumarios", 3 de Julio de 1958. — Juan F. Cañete, jefe (int.).

e.5|8-Nº 5.292-v.5|8|58

ADUANA DE POCITOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley de Aduanas (t.o. 1956), se cita y emplaza por el término de un día a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hicieren, las personas que se consideren con derecho a las siguientes mercaderías intervenidas:

Sumario 427|957. R.P. — (58) cincuenta y ocho paq. yerba mate 1|4 kilo; (12) doce pares alpargatas; (2) dos botellas de vinagre; (57) cincuenta y siete latitas picadillo de carne; (15) quince juegos baleros de madera; (91) noventa y un panes jabón común para lavar; (1) un saco de algodón mezcla p|hombre; (7) siete cortes tela con un total de dieciséis metros; (2) dos espejos chicos material plástico; (5) cinco bolsas de feria de material plástico; (1) un frasco Toddy de un kilogramo; (10) diez tarritos leche condensada Nestlé de 400 gramos c|uno; (1) un bacín enlozado; (2) dos cajitas de caramelos de un kilogramo c|una; (3) tres paquetes Maizena de 100 gramos c|uno; (1) un frasco aceitunas; (12) doce cucharas para sopa; (4) cuatro bolsas con un total de doscientos ochenta kilogramos de harina de trigo; mercaderías aprehendidas en jurisdicción de Pocitos (Salta).

Aduana Pocitos, 3 de julio de 1958. — Jorge Alberto Stewart, administrador.

e.5|8-Nº 5.276-v.5|8|58

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se hace conocer a las personas que se consideren con derecho a las mercaderías intervenidas por el Expte. Sumario Nº 431|957. R.P., la Resolución Fallo Nº 97.

Lugar: Orán (Salta); responsable: desconocido; infracción al Art. 187, Ley de Aduana (t.o. 1956); fallo: comiso; fecha del fallo: 27|6|58.

Aduana Pocitos, 3 de julio de 1958. — Jorge Alberto Stewart, administrador.

e.5|8-Nº 5.277-v.5|8|58

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se hace conocer a las personas que se consideren con derecho a las mercaderías intervenidas por el Expte. Sumario Nº 1.001|957, A.P., la Resolución Fallo Nº 96.

Lugar: Pocitos (Salta); responsable: desconocido; infracción al Art. 194, Ley de Aduana (t.o. 1956); fallo: comiso; fecha del fallo: 23|6|58.

Aduana Pocitos, 3 de julio de 1958. — Jorge Alberto Stewart, administrador.

e.5|8-Nº 5.278-v.5|8|58

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley de Aduana (t. o. 1956), se hace conocer a las personas que se consideren con derecho a las mercaderías intervenidas por el Expte. Sumario número 99|954, R.P., la Resolución Fallo Nº 95

Lugar: Pocitos (Salta); responsable: Julio A. Delgado; infracción al Art. 187, Ley de Aduana (t.o. 1956); fallo: comiso; fecha del fallo: 19|6|58.

Aduana Pocitos, 2 de julio de 1958. — Jorge Alberto Stewart, administrador.

e.5|8-Nº 5.279-v.5|8|58

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1956), se hace conocer, cita y emplaza por el término de un día a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hicieren, para que comparezcan las personas que se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación, pertenecientes al Expte. Sumario Nº 468|958, A.P.

(15) quince botellas vino común; (60) sesenta panes jabón común; (27) veintisiete paq. yerba mate de 1|4 kgs.; (6) seis paquetes conteniendo sal fina; (92) noventa y dos latitas picadillo; (2) dos paq. levadura virgen; (1) una remera p|niño; (24) veinticuatro pastillas jabón tocador; (1) una caja conteniendo cincuenta pastillas de azul p|ropa; (3) tres latitas leche condensada; (27) veintisiete tornillos, tuercas y arandelas; (15) quince kilos arroz; (6) seis latas salsa de tomate, mercaderías aprehendidas en Pocitos (Salta).

Aduana Pocitos, 7 de julio de 1958. — Jorge Alberto Stewart, administrador.

e.5|8-Nº 5.288-v.5|8|58

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1956), se cita y emplaza por el término de un día a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan las personas que se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación, afectadas al Expte. Sumario número 440|958, A.P.

(1) un corte género con tres metros; (6) seis chalinas seda mezcla para hombre; (1) un pañuelo seda mezcla p|señora; (5) cinco paquetes levadura virgen de 250 grs. c|uno; (2) dos frascos de 1 1|2 litros cada uno aceite comestible; (8) ocho paquetes conteniendo 1|2 kg. c|uno de yerba mate; (4) cuatro paquetes conteniendo 1|4 kg. cada uno de yerba mate; (25) veinticinco panes jabón común para lavar; (4) cuatro paquetes conteniendo 100 grs. c|uno de tabaco "Turquesa", mercaderías aprehendidas en jurisdicción de Pocitos (Salta).

Aduana Pocitos, 7 de julio de 1958. — Jorge Alberto Stewart, administrador.

e.5|8-Nº 5.289-v.5|8|58

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1956), se cita y emplaza por el término de un día a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hicieren, para que se presenten las personas que se consideren con derecho a las mercaderías intervenidas por Expte. Sumario Nº 331|958, A.P.

(28) veintiocho botellas vino común; (1) una caja conteniendo cuarenta y ocho paquetes yerba común de 1|4 kgs. c|uno; (1) una caja conteniendo cuarenta paquetes yerba mate de 1|4 kg. c|uno; (23) veintitrés paquetes conteniendo yerba mate de 1|4 kg. c|uno; (10) diez paquetes jabón común; (12) doce frasquitos loción; (1) una bolsa conteniendo seis kilogramos de bicarbonato, mercaderías aprehendidas en Pocitos (Salta).

Aduana Pocitos, 3 de julio de 1958. — Jorge Alberto Stewart, administrador.

e.5|8-Nº 5.295-v.5|8|58

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1956), se cita y emplaza por el término de un día a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía si así no lo hicieren, para que comparezcan las personas que se consideren con derecho a las siguientes mercaderías, intervenidas por el Expte. Sumario número 280|958, A.P.

(54) cincuenta y cuatro paquetes yerba mate de 1|4 kg.; (71) setenta y un panes jabón común; (5) cinco paquetes conteniendo c|u. un kilogramo sal fina; (5) cinco paquetes conteniendo cada uno un kilogramo arroz; (10) latas leche condensada; (1) una bolsa conteniendo cuatro kilos caramelos; (5) cinco pares alpargatas; (12) doce paquetes levadura virgen; (34) treinta y cuatro botellas vino común; (5) cinco cajitas conteniendo polvo tocador; (2) dos cajas conteniendo ciento cinco gomas para borrar lápiz; (3) tres muñecos de goma chicos,

aprehendidos en jurisdicción de Pocitos (Salta).

Aduana Pocitos, 3 de julio de 1958. — Jorge Alberto Stewart, administrador.

e.5|8-Nº 5.296-v.5|8|58

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1956), se cita y emplaza por el término de un día a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan las personas que se consideren con derecho a las siguientes mercaderías intervenidas por el Expte. Sumario Nº 117|958, A.P.

(200) doscientas bolillas de vidrio; (11) once frascos sal de fruta; (16) dieciséis frascos conteniendo leche de magnesia Phillips; (10) diez fenelina; (24) veinticuatro paquetes conteniendo yerba mate de 1|4 kilo cada uno; (15) quince latas conteniendo boquerones fritos; (1) lata líquido para frenos; (1) una caja conteniendo cincuenta paquetitos galletitas; (28) veintiocho panes jabón común; (23) veintitrés botellas de vino común; (7) siete latas conteniendo salchichas, con peso de 310 gs. c|una; (1) un frasco conteniendo 1 1|2 litros de aceite; (1) una caja conteniendo quinientos vasitos para helados; (10) diez latas conteniendo duraznos al natural, mercaderías aprehendidas en jurisdicción de Pocitos (Salta).

Aduana Pocitos, 3 de julio de 1958. — Jorge Alberto Stewart, administrador.

e.5|8-Nº 5.297-v.5|8|58

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley de Aduana (t.o. 1956), se cita y emplaza por el término de un día a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía, para que comparezcan las personas que se consideren con derecho a las siguientes mercaderías intervenidas por Expte. Sumario Nº 348|958, A.P.

(168) ciento sesenta y ocho panes jabón común; (33) treinta y tres paq. yerba mate de 1|4 kg.; (19) diecinueve botellas de un litro c|una de vino común; (1) una bolsa con cincuenta kilogramos de harina; (6) seis latas salsa tomate de 150 grs. c|una; (1) una bolsita conteniendo un kilogramo de caramelos; (2) dos pares zapatillas planta de goma; (3) tres pares alpargatas; (1) una lata aceite comestible de cinco litros; (5) cinco frascos conteniendo leche de magnesia Phillips; (4) cuatro frascos conteniendo sal de fruta, mercaderías aprehendidas en jurisdicción de la localidad de Pocitos (Salta).

Aduana Pocitos, 3 de julio de 1958. — Jorge Alberto Stewart, administrador.

e.5|8-Nº 5.298-v.5|8|58

ADUANA DE LA QUIACA

De conformidad con lo determinado por el art. 50 de la Ley de Aduana (T. O. 1956), se hace saber a todos los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que fueron intervenidas en el lugar que más abajo se detalla, que dieron origen a los siguientes sumarios en los cuales se han dictado los siguientes fallos:

Nº Sumario	Lugar del Secuestro	Responsables	Infracción Art. Nº	Fallo	Fecha del Fallo
2261/957-LQ.	Pte. Internacional	María Sarmiento	187,- Ley Ad. (t. o. 1996)	Comiso	7/3/58
350/958-LQ.	Los Sauces	Desconocidos	,,	,,	7/7/58
857/958-LQ.	Estación F.C.	Eduardo Vela			
860/958-LQ.	Quebrada Mamaní	Desconocidos	,,	,,	7/7/58
361/958-LQ.	Peña Blanca	,,	,,	,,	7/7/58
362/958-LQ.	Zanjón Grande	,,	,,	,,	7/7/58
382/958-LQ.	Mojotoro	,,	,,	,,	7/7/58
387/958-LQ.	Peña Blanca	,,	,,	,,	7/7/58
405/958-LQ.	Tafna	,,	,,	,,	7/7/58
407/958-LQ.	Pte. Internacional	,,	,,	,,	7/7/58
408/958-LQ.	Zanjón Chico	,,	,,	,,	7/7/58
409/958-LQ.	Pte. Internacional	,,	,,	,,	7/7/58
415/958-LQ.	La Bomba	,,	,,	,,	8/7/58
416/958-LQ.	Los Sauces	,,	,,	,,	8/7/58
418/958-LQ.	Peña Blanca	,,	,,	,,	8/7/58
430/958-LQ.	Zanjón Chico	,,	,,	,,	8/7/58
440/958-LQ.	El Arenal	,,	,,	,,	8/7/58
441/958-LQ.	Peña Blanca	,,	,,	,,	8/7/58
458/958-LQ.	Estación F.C.	,,	,,	,,	8/7/58
		Miriam del Carmen	,,	,,	8/7/58
460/958-LQ.	Zanjón Grande	Desconocidos	,,	,,	8/7/58
463/958-LQ.	Estación F.C.	,,	,,	,,	8/7/58
482/958-LQ.	El Churqui	,,	,,	,,	8/7/58
484/958-LQ.	Peña Blanca	,,	,,	,,	8/7/58
490/958-LQ.	Tren Pasajeros	,,	,,	,,	8/7/58
		,,	,,	,,	8/7/58

Luis E. Lorca, Administrador

e.5|8-Nº 5.294-v.5|8|58

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956), se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de proseguirse las actuaciones en rebeldía para que comparezcan a quienes se consideren con derecho a las mercaderías que se detallan a continuación:

890|58. — 30 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

891|58. — 11 pares de medias de nylon marca "La Venus" p|mujer, 10 juegos de lapiceras ind. Germany de 3 piezas c|u., 58 pañuelos plizados tamaño chico, 1 caja chiclets Bazooka de 120 unid. 1 caja cigarrillos Chesterfield de 10 unid. 3 encendedores tipo pistola, 4 combinaciones de nylon p|mujer, 6 blusas de nylon, 4 bombachas ídem, 6 pares de guantes nylon, 5 pares medias nylon p|mujer y 29 pares medias de nylon p|hombre. Aprehendidos en la Estación del F. C. N. G. B., de esa localidad.

903|58. — 15 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en la Playa del F. C. N. G. B., de esta localidad.

904|58. — 538 bolsas de harina de trigo de 23 k. c|u. Aprehendidas en el paraje denominado Mojo Toro.

905|58. — 4 animales distintas marcas y 1 equino. Aprehendidos en el paraje denominado Faldas de Sansana.

926|58. — 45 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

927|58. — 1 colcha algodón de 1 plaza, 4 camperas de lana p|mujer, 1 calzoncillo p|hombre, 1 camisa ídem., 2 pantalones ídem, 1 pull-over p|mujer, 1 carpeta p|mesa, 1 echarpe p|hombre, 1 faja p|mujer, 1 camiseta p|bebé, 1 pava enlozada, 2 paquetes arroz de 1 k. c|u., 24 paquetes maizena de 200 grs. c|u., 1 frasco aceitunas de 500 grs., 1 par zapatos p|niña, 1 botella aceite de 1 litro y 1|2, y 1 botella vermouth Cinzano. Aprehendidos en el Puente Internacional.

928-58. — 25 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. 10 paq. ídem, de 1|2 k. c|u., 46 pares medias nylon p|mujer, 16 pares ídem p|hombre, 1 blusa nylon, 2 cortaplumas y 2 mantas de seda p|mujer. Aprehendidos en el Puente Internacional.

947|58. — 2 frazadas de lana de 2 plazas c|u., 1 manta de lana, 8 pares medias de alg. p|mujer, 7 pull-overs p|niño manga larga, 7 ídem. p|hombre, 2 pul-overs c|cierre y cuello alto, 2 ídem p|niño, 5 sacos de lana p|mujer, 1 pullover de lana p|mujer, 3 mts. de género floreado, 4 mts. de franela, 7 combinaciones distintos colores, 1 pantalón p|hombre, 33 madejas de lana de 40 grs. c|u., 224 pastillas jabón Palmolive, 75 kolynos de 60 grs. c|u., 100 cajitas almidón Kokito de 40 grs. c|u., 1 caja de igual producto de 50 estuches, 1 caj. turrones de 40 unid. 4 pares alpargatas, 2 pelotas de goma Nº 5, 2 paq. grasa de 1 k. c|u., 3 caj. pastillas Frescales de 100 unid. c|u., 10 cajas de caramelos de leche Dulcilac de 700 grs. c|u., 2 caj. caramelos Mumú de 750 grs. c|u., 2 paquetes caramelos Lheritier de 1 k. c|u., 3 caj. ídem Cremalín de 930 grs. c|u., 2 caj. pastillas Billiken de 99 unid. c|u., 9 caj. caramelos Cremoar de 700 grs. c|u., 35 picadillos de carne de 90 grs. c|u., 33 latas de sardinas de 170 grs. c|u., 6 latas de Corned-beef de 340 grs. c|u., 6 paq. maizena de 240 grs. c|u., 2 cacerolas enlozadas de 3 lts. c|u., c| tapa, 4 ollas enlozadas distintos tamaños. 1 caj. galletitas, 1 cinto p|pantalón y 1 mameluco p|hombre. Aprehendidos en el Puente Internacional.

960|58. — 25 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u., 4 paq. ídem de 1|2 k. c|u., 4 ídem de 1|4 k. c|u., 2 doc. lápices carbónicos, 110 lápices de tinta, 2 combinaciones de nylon, 15 caj. lápices de color de 12 unid. c|u., 1 plato enlozado y 5 mts. tul de nylon. Aprehendidos en el Puente Internacional.

961-58. — 21 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado La Bomba.

967|58. — 9 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en la Playa del F.C.N.G.B., de esta localidad.

970-58. — 53 bolsas harina de trigo de 23 k. c|u. y 7 cajones de jabón común de 40 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Grande.

975|58. — 7 cajas de queso Gruyere de 400 grs. c|u., 5 frascos de Toddy de 1k. c|u., 2 pavas enlozadas de 2 lts. c|u. (1 s|tapa), 1 frasco aceitunas de 480 grs., 2 frascos de picles de 500 grs. c|u., 160 estuches caramelos masticables Sugus de 50 grs. c|u., 1 caj. galletitas Mil Delicias, 20 panes de jabón común de 500 grs. c|u. y 10 cueros imitación cocodrilo. Aprehendidos en el paraje denominado Barro Negro.

981|58. — 20 bolsas harina de trigo de 70 k. c|u., 26 bolsas ídem de 23 k. c|u., 9 cajones jabón común de 40 k. c|u. y 4 bolsas con jabón común cont. 30 panes de 500 grs. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Peña Blanca.

990|58. — 25 animales vacunos distintos sexos. Aprehendidos en el paraje denominado Camino el Chufa

1.007|58. — 42 bolsas harina de trigo de 23 k. c|u., 2 bolsas ídem de 70 k. c|u. y 10 caj. jabon común de 40 k. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado El Churqui.

1.009-58. — 4 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. y 4 paq. ídem de 1|2 k. c|u. Aprehendidos en la playa del F.C.N.G. B. de esta localidad.

1.013|58. — 2 caj. yerba Palermo cont. 48 paq. c|u. 16 latas aceite comestible de 5 lts. c|u. marca Unico, 40 paquetes maizena de 1 k. c|u., 100 panes jabón común de 500 grs. c|u., 2 caj. turrones Mamur de 40 unid. c|u. y lata grasa de cerdo de 18 k. Aprehendidos en el paraje denominado Zanjón Grande.

1.016|58. — 18 pull-overs m|larga p|hombre. Aprehendidos en el paraje denominado Los Sauces.

1.018|58. — 8 frazadas de lana p|bebé, 5 mantillas ídem, 3 sábanas de grafa, 2 fundas p|almohada y 2 combinaciones de rayón. Aprehendidas en el paraje denominado Zanjón Chico.

1.022|58. — 2 toallas tamaño grande, 3 sacos de lana s marca p|mujer, 4 sacos ídem, marca Berlana, 3 pull-overs m|larga p|hombre, 1 pull-over ídem c| botones p|hombre, 3 camperas de lana p|mujer, 1 campera m|larga p|niña, 1 chal color negro de lana p|mujer, 1 pañoleta p|bebé, 1 corte de casimir de 3 mts. color marrón, 5 frazaditas de lana p|bebé, 1 pull-over manga larga cuello alto p|hombre, 6 pares medias alg. p|mujer y 4 pares alpargatas de distintos números. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

1.023|58. — 72 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u., 17 paquetes ídem de 1|2 k. c|u., 1 paq. ídem de 1|4 k. 250 bolitas de cristal, 1 doc. de pares de medias nylon marca "Venus" malla 66 p|mujer, 1 doc. ídem marca "Exquisite", 3 doc. de lápices de carbón, 1 romana capacidad 22 k., 3 cajas chiclets bomba Bazooka de 120 unid. c|u., 1 reloj despertador marca Temical Made In Great Britain, 2 docenas de cortaplumas c|tirabuzón tamaño mediano Made In Germany y 1 encendedor marca Omega. Aprehendidos en el paraje denominado El Matadero.

1.024|58. — 270 panes de jabón común, 69 pastillas jabón tocador distintas marcas, 21 paq. maizena de 200 grs. c|u., 1 paquete quaker de ½ k., 3 paq. ídem de 255 grs. c|u., 40 latas picadillo de carne de 90 grs. c|u., 17 frascos de Glostora de 30 cm.3 c|u., 1 frasco de Toddy de 1 k., 1 pava enlozada tamaño chico marca Capea, 3 caj. Mejoral de 100 tabletas c|u., 16 caj. caramelos Cremalín de 930 grs. c|u., 8 caj. caramelos Mumú de 750 grs. c|u., 4 caj. caramelos Dulcilac de 700 grs. c|u., 2 caj. caramelos Arcor tamaño chico, 1 caj. ídem tamaño grande, 2 caj. caramelos masticables de 1 k. 800 grs. c|u., 2 caj. caramelos Cremoar de 700 grs. c|u., 1 bolsita caramelos Cremitas de coco de 1 k., 1 paquete caramelos Sugus de 30 estuches, 7 latas de corned-beef, 11 latas sardinas d|tamaños y marcas y 2 quemadores. Aprehendidos en el paraje denominado Camino El Matadero.

1.054|58. — 168 panes jabón común de 500 grs. c|u. y 8 latas aceite comestible marca Gallo de 5 lts. c|u. Aprehendidos en el paraje denominado Camino El Chufa.

1.063|58. — 4 sacos de lana p|mujer, 2 camisas p|hombre, 1 faja elástica p|mujer, 5 retazos de género de 1 m. 30 cm. c|u., 9 pares medias alg. p|mujer, 1 ovillo hilo alg. de 500 grs., 2 ovillos lana, 4 caj. caramelos Mumú de 750 grs. c|u., 1 pull-over p|hombre y 1 campera de lana p|mujer. Aprehendidos en el Puente Internacional.

1.064|58. — 50 madejas de lana p|tejer distintos colores de 40 grs. c|u., 35 gorros de lana p|bebé y 3 pull-overs manga larga p|hombre. Aprehendidos en el paraje denominado La Bomba.

1.065|58. — 7 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u., 2 máquinas p|cortar cabello, 1 combinación de nylon, 1 blusa ídem, 4 pares guantes de nylon, 1 falda floreada de nylon y 2 lapiceras. Aprehendidas en el paraje denominado El Monolito.

1.066|58. — 3 pares de zapatos distintos números taco bajo p|mujer, 95 estuches de caramelos Sugus de 50 grs. c|u., 2 carpetas floreadas p|mesa, 40 panes de jabón común de 500 grs. c|u., 60 pastillas jabón tocador Palmolive, 10 lotas de Corned-beef de 340 grs. c.u., 2 frascos de Toddy de 430 grs. c|u., 2 ídem de 654 grs. c|u., 5 ídem de 227 grs. c|u., 2 pares alpargatas marca Rueda, 3 latas de sardinas de 170 grs. c|u., 3 ídem de 180 grs. c|u. y 1 pelota de goma Nº 5. Aprehendidos en el paraje denominado Barro Negro.

1.067|58. — 20 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u., 6 k. del mismo producto suelta, 3 m. 30 cm. de género rojo floreado c|negro y 3 platos enlozados floreados.

1.068|58. — 2 pull-overs m|larga p|hombre, 2 ídem cuello alto c|cierre, 5 pull-overs de lana p|mujer, 5 sacos ídem, 3 camperas ídem, 1 vestido de lana p|mujer, 2 frazadas de lana p|bebé, 2 faldas plizadas de lana, 3 fajas elásticas p|mujer, 5 echarpes p|hombre, 2 mantillas p|bebé, 2 paños p|armar sombreros, 1 pantalón p|niño, 2 pantalones alg. p|hombre, 3 calzoncillos elásticos de alg. p|hombre, 1 combinación, 2 gorros de lana p|bebe, 2 madejas hilo p|tejer, 2 ovillos ídem, 1 par guantes de lana p|bebé, 1 pull-over de lana p|niña, 10 cajas caramelos Cremalín de 930 grs. c|u., 7 caj. ídem caramelos de dulce de leche de 700 grs. c|u., 1 calentador de lata a alcohol tamaño mediano, 2 mts. género p|colchón, 1 pantalón de lana p|niño, 2 caj. caramelos Mumú, 17 panes jabón común, 2 pares medias de lana p|hombre, 2 pares ídem p|niño, 1 paq. arroz de 1 k., 1 par zapatillas Pampero, 1 paq. fideo de 1 k., 1 par alpargatas, 1 sombrero p|hombre, 30 paq. maizena de 400 grs. c|u., 27 latas picadillo de carne de 92 grs. c|u., 2 caj. de filtros absorventes Crisol cont. 20 unid. c|u., 3 llaves p|sacar pico de calentador, 1 collar de perlas fantasía y 1 quemador p|calentador. Aprehendidos en el Puente Internacional.

1.075|58. — 23 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u., 4 pares ídem de ½ k. c|u., 20 pares medias nylon p|hombre, 8 pares ídem p|mujer, 3 mts. de género de seda, 10 pares de guantes de nylon p|mujer, 2 pull-overs de nylon blancos p|mujer, 2 doc. de lápices carbónicos, 1 romana, 1 cortaplumas, 2 encendedores Omega, 1 reloj pulsera marca Bola de 17 rubíes, 1 plato enlozado y 1 par de zoquetes nylon p|bebé. Aprehendidos en el Puente Internacional.

1.076|58. — 24 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u., 4 paq. ídem de ½ c|u., 2 docenas de lápices carbónicos, 1 tijera p|cortar cabello, 1 máquina p|cortar cabello, 2 platos enlozados, 2 pares medias nylon p|hombre, 1 ídem p|mujer, 1 estuche cont. 1 lapicera, 1 lápiz y 1 Birome. Aprehendidos en el Puente Internacional.

1.077|58. — 62 paquetes hojas de coca de 1 k. c|u. Aprehendidos en la Playa del F. C. N. G. B., de esta localidad. — Luis E. Lorca, administrador.

e.5|8-Nº 5.283-v.5|8|58

De conformidad con lo dispuesto por el art. 46 de la Ley de Aduana (T.O. 1956), se les corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en los lugares que más abajo se detallan y que fueron los que dieron origen a los siguientes sumarios, quienes dispondrán de quince días perentorios para tomar debida intervención en los mismos y plantear en esa oportunidad todas las cuestiones que hicieren a sus derechos, haciéndoseles saber que si no comparecieren en el término indicado serán declarados en rebeldía y el proceso seguirá su curso (art. 50, Ley citada).

Nº de Sumarios	Lugar del Secuestro	Responsables
722/958-LQ.	Zanjón Grande	Desconocidos
723/958-LQ.	La Florida	„
724/958-LQ.	Peña Blanca	„
725/958-LQ.	El Arenal	„
726/958-LQ.	Mojotoro	„
728/958-LQ.	El Churqui	„
729/958-LQ.	La Mina	„
730/958-LQ.	El Churqui	„
737/958-LQ.	La Quiaca Vieja	„
753/958-LQ.	Est. F.C.N.G.B. Local	„
754/958-LQ.	Est. F.C.N.G.B. Local	„
769/958-LQ.	Los Sauces	„
770/958-LQ.	Ladrillería	„
779/958-LQ.	Playa F.C.N.G.B.	„
780/958-LQ.	Playa F.C.N.G.B.	„
781/958-LQ.	Zanjón Grande	„
782/958-LQ.	El Matadero	„
783/958-LQ.	El Matadero	„
784/958-LQ.	El Matadero	„
794/958-LQ.	Puente Internacional	„
795/958-LQ.	Puente Internacional	„
796/958-LQ.	Puente Internacional	„
817/958-LQ.	El Churqui	„
818/958-LQ.	Peña Blanca	„
819/958-LQ.	Ojo de Agua	„
820/958-LQ.	Est. F.C.N.G.B. Local	„
821/958-LQ.	Est. F.C.N.G.B. Local	„
822/958-LQ.	Playa F.C.N. G.B.	„
823/958-LQ.	Playa F.C.N.G.B.	„
834/958-LQ.	Puente Internacional	„
838/958-LQ.	Est. F.C.G.N.B. Local	„
842/958-LQ.	Tapera Mamaní	„
843/958-LQ.	Zanjón Grande	„
844/958-LQ.	El Churqui	„
845/958-LQ.	Mojo Toro	„
853/958-LQ.	Camino El Chufa	„
878/958-LQ.	Camino El Chufa	„
879/958-LQ.	Playa F.C.N.G.B.	„
888/958-LQ.	El Churqui	„
889/958-LQ.	Zanjón Grande	„

Luis E. Lorca, Administrador

e.5|8-Nº 5.293-v.5|8|58

RESOLUCIONES DE ADUANA

Expediente Nº 700.295 de 1957
ASUNTO: Carcasa y accesorios para máquinas de coser.

RESOLUCION Nº 767 (D. T.)
Buenos Aires, 17 de julio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "piezas de repuesto de hierro de menos de 100 kilos neto cada una, para máquinas de hierro en general no comprendidas en otras partidas. Son piezas de repuesto para máquinas de coser industriales, son repuestos para máquinas de la industria del cuero" (Partida 1.799), y se denuncia "repuestos de hierro para máquinas de mesa de coser género o arpillera marca "Toyo 103 K". de valor declarado al 45 %; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en causa trata de una carcasa y una caja conteniendo accesorios, que por ser para máquinas de coser, a tenor de la inteligencia que informa la Resolución de 2 de febrero de 1950 (R. V. número 107, publ. Boletín D.N.A. vol. XIII, pág. 198) no cabe entrar a considerar si son de uso industrial o familiar, de ahí que deben clasificarse como repuestos de dichas máquinas por su valor declarado al 45 % de acuerdo con el Decreto de fecha 26 de abril de 1955 (Dto. Nº 26, publ. Boletín D.N.A., vol. XVIII, pág. 160), asimilable a los efectos cambiarios a la Partida 1.804; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

e.5|8-Nº 5.252-v.5|8|58

Expediente Nº 563.160 de 1957
ASUNTO: "Leveller L. B. H.", líquido constituído por una solución acuosa de un alquil - fenil - éter del polioxietilenglicol.

RESOLUCION Nº 768 (D. T.)
Buenos Aires, 17 de julio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma N. Pastorino e Hijo, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Leveller L. B. H.", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado número C-20.662 que la muestra recibida para su examen es un líquido límpido, de color amarillo claro y olor graso, soluble en agua con propiedades tensoactivas, constituído por una solución acuosa de un alquil - fenil - éter del polioxietilenglicol, que presenta las siguientes características:

Residuo fijo a 100-105ºC .. 25 %
Cenizas .... vestigios

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo, dictaminan que el producto consultado corresponde despacharse por la Partida 4.556; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la Partida 4.556, valor declarado al 6 %.

e.5|8-Nº 5.253-v.5|8|58

Expediente Nº 400.468 de 1958
ASUNTO: "Emulgin O 10", pasta constituída a base de un fenil - éter del polioxietilenglicol.

RESOLUCION Nº 769 (D. T.)
Buenos Aires, 17 de julio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la Compañía Sudamericana de Industria y Comercio "Insud", solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Emulgin O 10", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado número C-28.827, que la muestra recibida para su análisis es un producto en pasta de color blanco amarillento de olor característico, soluble en solventes orgánicos y agua con propiedades tenso activas, constituído a base de un fenil - éter del polioxietilenglicol, con los siguientes caracteres analíticos:

Pérdida a 100º-105ºC ...... 0,5 %
Cenizas .... vestigios

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la Partida 4.556, valor declarado al 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la Partida 4.556, valor declarado al 6 %.

e.5|8-Nº 5.254-v.5|8|58

Expediente Nº 567.737 de 1957
ASUNTO: Pasta constituída a base de productos asfálticos (bitúmenes) y solventes orgánicos con el agregado de pequeña cantidad de plastificante.

RESOLUCION Nº 770 (D. T.)
Buenos Aires, 17 de Julio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Rodríguez Lehmann y Paulun, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto cuya muestra y literatura acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-24.810 que la muestra recibida para su análisis es una pasta de color negro, insoluble en agua, dispersable en benzol, constituída a base de productos asfálticos (bitúmenes) y solventes orgánicos con el agregado de pequeña cantidad de plastificante, que presenta los siguientes caracteres analíticos: Residuo fijo a 100-105º C. 75 %; Cenizas, 7,3%. Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, atento al resultado de la pericia técnica practicada, el producto en consulta se halla alcanzado por la partida 4.763, en el concepto de tapaporos no mencionados en otras partidas; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4.763, aforo kilo o$s 0,224 al 25%, más adicionales de 7% y 10%.

e.5|8-Nº 5.255-v.5|8|58

Expediente Nº 520.503 de 1958
ASUNTO: "Sulfhidroto de sodio".

RESOLUCION Nº 771 (D. T.)
Buenos Aires, 17 de Julio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Cámara Gremial de Curtidores solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado sulfhidrato de sodio, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-31.112 que la muestra recibida para su examen es un producto que se presenta en forma de pequeñas láminas de color pardo claro con manchas blancas, constituído por sulfhidrato de sodio que contiene 9,6% de sulfuro de sodio; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones la mercadería consultada corresponde despacharse por la partida 4.858; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4.858, kilo o$s. 0,08 al 25% más adicionales de 7% y 10%.

e.5|8-Nº 5.256-v.5|8|58

Expediente Nº 400.672 de 1958
ASUNTO: "Sulfopon 200", líquido constituído a base de lauril sulfato de sodio y pequeña proporción de fosfatos de sodio (2,5%).

RESOLUCION Nº 772 (D. T.)
Buenos Aires, 17 de julio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Cía. Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Sulfopon 200", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-30.212 que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso amarillento, de olor característico, soluble en agua, con propiedades tensoactivas (anión activo) constituído a base de lauril sulfato de sodio y pequeña proporción de fosfatos de sodio (2,5%) que presenta los siguientes caracteres analíticos: Residuo fijo a 100-105º C, 28%; Cenizas (sulfato y fosfato de sodio), 7,5%. Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto consultado corresponde efectuarse por la partida 4271; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.271, valor declarado al 6 por ciento.

e.5|8-Nº 5.257-v.5|8|58

Expediente Nº 702.564 de 1957
ASUNTO: Repuesto para chasis, resorte de suspensión, repuesto para motor en filtro para combustible, repuesto para encendido en un regulador de voltaje, bulón para chasis.

RESOLUCION Nº 773 (D. T.)
Buenos Aires, 17 de julio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "repuestos de hierro para motor de automóviles (en tapón de cierre conductores de combustible) (partida 639), repuestos de hierro para encendido de automóviles (reguladores de tensión) (partida 638), repuesto de hierro para transmisión de automóviles (en árbol de transmisión) (partida 640)" y se denuncia "repuestos de hierro para chasis (partida 637), repuestos de hierro para encendido de automóviles (regulador de voltaje) (partida 638), repuesto de hierro para motor de automóviles (partida 639), bulones, tuercas de hierro de valor declarado al 45%"; Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones la mercadería tenida a la vista trata de lo siguiente: muestra Nº 1, repuesto para chasis en resorte de suspensión de la partida 637 (aforo kilo o$s. 0.80 D. E. o$s. 0,338); muestra nº 2, repuesto para motor en filtro para combustible de la partida 639 (aforo kilo o$s. 1,50 D. F. o$s. 0.635); muestra nº 3, repuesto para encendido en un regulador de voltaje de la partida 638 (aforo kilo o$s. 3. D. F. o$s. 1,269); y muestra nº 4, bulón cuyo material constitutivo y características lo individualizan como típico para chasis de automotores, alcanzado por la partida 637 (aforo kilo o$s. 0,80 D. F. o$s. 0,338); conforme ha sido resuelto uno semejante mediante resolución de 9 de mayo ppdo. (D. T. nº 515 publ. Boletín Oficial Nº 18.656); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en litigio debe efectuarse del modo que ilustra el último considerando.

e.5|8-Nº 5.258-v.5|8|58

Expediente Nº 701.120 de 1957
ASUNTO: "Imanes sin concluir para la fabricación de medidores eléctricos.

RESOLUCION Nº 774 (D. T.)
Buenos Aires, 17 de julio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "accesorios de hierro para radio (son núcleos)" —Partida 2.203— y se denuncia "aleación de hierro, níquel, cobalto y otros para la fabricación de imanes permanentes de la Partida 1.661 bis"; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado número B-982.303, que la muestra recibida para su examen es una pieza metálica, de aproximadamente 22 mm. de longitud y 7 mm. de ancho mayor, cuyas características son las siguientes:

Cobalto	24,2 %
Níquel	14,8 %
Aluminio	8,5 %
Cobre	2,6 %
Hierro	49,9 %

Que por su parte la Dirección Técnica dependiente del Ministerio de Comunicaciones de la Nación, señala en su informe obrante a fs. 14, que la muestra recibida es un pequeño imán, que por su tamaño, forma, caras rectificadas y perforación central, no ha sido diseñado para uso en altoparlantes, sino mas bien para artefactos de menor tamaño, como ser micrófonos, cabezas cortadoras para grabación de discos, u otros usos que no es posible precisar, pues para ello sería necesario contar con algún dispositivo que use un imán de esa dimensión y forma; agregando que si se construye un parlante y se le coloca un imán como el de la mues-

tra, el mismo funcionará aunque su eficiencia podría ser menor a la normal; Que conforme dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones el artículo en litigio ha sido concebido como para ser empleado en la obtención de imanes permanentes para medidores de corriente alternada monofásicos, de ahí que corresponda reputarlo comprendido en la Partida 2.197 bis, criterio que armoniza con el sustentado en la Resolución de fecha 10 del corriente mes (D. T. Nº 635), recaída en el Expediente Nº 702.355/57 al contemplar un caso similar al de autos; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en litigio debe efectuarse por la Partida 2.197 bis, valor declarado al 22 %.

e.5|8-Nº 5.259-v.5|8|58

Expediente Nº 702.375 de 1957
ASUNTO: "Pigmentos Vítreos".
RESOLUCION Nº 779 (D. T.)
Buenos Aires, 22 de julio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "Pigmentos en polvo no especificados" (Partida 4.764) y se denuncia "Pigmentos vítreos, de valor declarado al 42 %"; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado número C-09925, que la muestra remitida para su examen está constituída por trozos de un material fusible, de aproximadamente 8 mm. de espesor, de aspecto vítreo y color rojo, que presenta los siguientes caracteres analíticos:

Sílice	43,2 %
Oxido de plomo	38,8 %
Oxidos de hierro y de aluminio	5,3 %
Oxidos alcalinos (en Na2O)	9,8 %
Pérdidas y no dosado	2,9 %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería de autos, al carecer de ubicación en el arancel, debe despacharse por su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilada a los fines cambiarios a la Partida 4.764; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en litigio debe efectuarse por su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilada a los efectos de cambios a la Partida 4.764.

e.5|8-Nº 5.260-v.5|8|58

Expediente Nº 558.998 de 1956
ASUNTO: S/revisión Resolución D. T. Nº 393 de 1955. "Antimucina SR".
RESOLUCION Nº 780 (D. T.)
Buenos Aires, 22 de julio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Blanco y Fernández S. R. L., solicita en orden a las razones que expone en su presentación, revisión de la Resolución de 15 de julio de 1955 (D. T. Nº 393) recaída en el Expediente número 558.371 de 1954 adjunto; Que por la resolución invocada se dispuso que el producto denominado "Antimucina SR" constituído fundamentalmente por una mezcla de derivados de ésteres, ácidos grasos, sulfonados y agua, debe despacharse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, asimilado a los fines de cambio a la Partida 4.556; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado número B-975.623, que la nueva muestra remitida para su examen trata de un líquido viscoso de color pardo oscuro, constituído a base de un derivado fenólico, la sal sódica de ésteres, grasos sulfonados y agua, con un residuo fijo a 100º-105ºC de 73 %; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones, atento a la pericia técnica practicada, es preciso reconocer que el producto de que se trata constituye un fungicida, que por no ser para la agricultura, debe reputarse alcanzado por la Partida 4.587 y, consecuentemente cabe modificar en tal sentido la resolución recurrida; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Modifícase la Resolución de 15 de julio de 1955 (D. T. Nº 393) y declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la Partida 4.587, valor declarado al 28 %.

e.5|8-Nº 5.261-v.5|8|58

Expediente Nº 574.954 de 1957
ASUNTO: Hilado de ramio para fabricación de hilos.
RESOLUCION Nº 781 (D. T.)
Buenos Aires, 22 de julio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la Compañía Industrhilos S. A. C. I., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al hilado cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-11.230, que la muestra recibida para su examen es un hilado de un cabo, de ramio, con un título en medida inglesa de 15/1; Que tal como dictamina el Tribunal de Clasificaciones el hilado en consulta carece de partida en el arancel, por lo que corresponde efectuar su despacho con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, por no existir ninguna disposición que lo beneficie con un menor derecho por su empleo en la fabricación de hilos, siendo asimilable a los fines cambiarios a la Partida 1.969; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho del hilado de referencia debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilado a los efectos de cambios a la Partida 1.969.

e.5|8-Nº 5.262-v.5|8|58

Expediente Nº 582.162 de 1957
ASUNTO: "Diolen", tejido sintético que se utiliza para filtrados industriales.
RESOLUCION Nº 782 (D. T.)
Buenos Aires, 22 de julio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma A. F. Gilardoni, en representación de Compañía Química S. A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a una tela sintética denominada "Diolen", que se utiliza para filtrados industriales, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante Certificado Nº C-27.278, que la muestra recibida para su examen es un trozo de tejido asargado, blanco, constituído por un material sintético termoplástico, que presenta los caracteres de poliésteres del ácido tereftálico con etilengiicol; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que atento la inteligencia que fluye de la Resolución de 11 de octubre de 1957 (D. T. Nº 1.110 publ. Boletín Oficial Nº 18.510), recaída en el Expediente Nº 541.207 de 1957, el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilable a los efectos de cambios a la Partida 3.055; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilada a los fines cambiarios a la Partida 3.055.

e.5|8-Nº 5.263-v.5|8|58

Expediente Nº 571.728 de 1957
ASUNTO: Papel "Tímpano" para recubrimiento inmediato de los cilindros cama de máquinas tipográficas.
RESOLUCION Nº 783 (D. T.). —
Buenos Aires, 22 de julio de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en representación de la firma Compañía General Fabril Financiera S.A., Mauricio Wassner solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al papel denominado "Timpano" utilizado para recubrimiento inmediato de los cilindros cama de máquinas tipográficas de imprenta, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado número C-26429/30 que las muestras recibidas para su examen son hojas de color pardo amarillento, constituídas para su examen son hojas de color pardo amarillento, constituídas por pasta química de madera, carga, e impregnadas con pequeña cantidad de apresto amiláceo que presenta las siguientes características:

Muestra identificada con el Nº 45.299:

Peso por m2. (g)	188
Espesor (mm.)	0,22
Cenizas	3,0%

Muestra identificada con el Nº 7.945:

Peso por m2. (g)	259
Espesor (mm.)	0,30
Cenizas	3.1%

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería consultada debe reputarse papel no mencionado de la partida 3915 1); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduanas

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 3915 1), valor declarado al 45 por ciento.

e.5|8-Nº 5.264-v.5|8|58

Expediente Nº 522.246 de 1958
ASUNTO: Buje de acero ferrosilicio para eje de bomba de ácido.
RESOLUCION Nº 784 (D. T.)
Buenos Aires, 22 de julio de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Industrias Químicas Duperial S. A. I. C., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a buje constituído por acero ferrosilicio (14-16% silicio), para eje de bomba de ácido, cuyo plano ilustrativo adjunta; Que tal como dictamina la mayoría del Tribunal de Clasificaciones concordando con la opinión mayoritaria de la Junta del ramo, tratándose la mercadería de autos de un buje, aún siendo de acero, se halla alcanzado por la partida 1.326, dado que en los artículos manufacturados no se hace distingo entre el hierro y el acero y por lo demás se halla abonada dicha clasificación en el criterio arancelario reiteradamente sustentado de, que las mercaderías deben despacharse por la partida que las comprenda en modo especial y no genérico; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 1.326, valor declarado al 45%.

e.5|8-Nº 5.265-v.5|8|58

Eqpediente Nº 524.500 de 1958
ASUNTO: Aparato para determinar el punto de fusión y ablandamiento de materiales cerámicos y refractarios.
RESOLUCION Nº 785 (D. T.)
Buenos Aires, 22 de julio de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Palma S.R.L., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un microscopio de calentamiento cuyas características se especifica a fojas 1 y 2 vta.; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería consultada consiste en un aparato para determinar el punto de fusión y ablandamiento de materiales cerámicos y refractarios que corresponde despacharse por la partida 5.199; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia corresponde efectuarse por la partida 5.199, valor declarado al 35%.

e.5|8-Nº 5.266-Nº 5|8|58

Expediente Nº 401.486 de 1958
ASUNTO: "Flamingo", trozo constituído por un material sintético termoplástico (poliestireno).
RESOLUCION Nº 786 (D. T)
Buenos Aires, 22 de julio de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Eduardo R. Giacchino, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un material aislante denominado "Flamingo", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-30.380, que la muestra recibida para su examen es un trozo esponjoso, blanco, de aproximadamente 5 mm. de espesor, constituído por un material sintético termoplástico (poliestireno); Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que careciendo el material en consulta de partida en el arancel que lo comprenda, su despacho corresponde efectuarse por su valor declarado al 42%, asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse con arreglo a su valor declarado al 42%, asimilada a los fines cambiarios a la partida 4.744 bis.

e.5|8-Nº 5.267-v.5|8|58

Expediente Nº 587.868 de 1957
ASUNTO: "Papel Gylsonite", cinta negra brillante de 30 mm. de ancho, constituída por una hoja de pasta química de madera, que lleva en sus caras una composición a base de aceites secantes y bitúmenes.
RESOLUCION Nº 787 (D. T.)
Buenos Aires, 22 de julio de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Ardaiz y Cía. S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al artículo denominado "Papel Gylsonite", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado nº C-27279 que la muestra recibida para su examen es una cinta negra brillante de 30 mm. de ancho constituída por una hoja de pasta química de madera que lleva en sus caras una composición a base de aceites secantes y bitúmenes, con un espesor de 0,15 mm. peso por m2. 160 g. y cenizas 1,0%; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el papel en consulta se halla alcanzado por la partida 3.915 1); Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del artículo de referencia debe efectuarse por la partida 3.915 1), valor declarado con el derecho de (45%).

e.5|8-Nº 5.268-v.5|8|58

Expediente Nº 658.505 de 1957
ASUNTO: Niples, rodillos, conos y discos escalonados de cerámica concrecionada — corindón — para máquinas industriales de trafilar alambres.
RESOLUCION Nº 788 (D. T.)
Buenos Aires, 22 de julio de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Julio José Bustos, solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a niples, rodillos, conos y discos escalonados de cerámica concrecionada —corindón— cuyas características detalla en autos; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta trata de piezas que se utilizan en máquinas industriales de trafilar alambres para que éstas cumplan su normal cometido, las cuales corresponde despacharlas por la partida 1799, en el concepto de repuestos de máquinas en general, en razón de su peso; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. nº 169

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del artículo de referencia debe efectuarse por la partida 1.799, aforo kilo o$s. 0,48 D. F. o$s. 0,116.

e.5|8-Nº 5.269-v.5|8|58

Expediente Nº 563.170 de 1957
ASUNTO: "Leveller M. R.", polvo constituído a base de la sal sódica de un ácido alquil-aril-sulfónico.
RESOLUCION Nº 189 (D. T.)
Buenos Aires, 22 de julio de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma N. Pastorino e Hijo solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Leveller M. R.", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química, acredita mediante certificado nº C-23.535 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color pardo, soluble en agua con propiedades tensoactivas, constituído a base de la sal sódica de un ácido alquil-aril-sulfónico, con un porcentaje de cenizas (fundamentalmente carbonato y sulfato de sodio) de 37%; Que el tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta correspondo efectuarse por la partida 4.271 valor declarado al 6%; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958 D. T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4.271 valor declarado al 6%.

e.5|8-Nº 5.270-v.5|8|58

Expediente Nº 520.271 de 1958
ASUNTO: "Alúmina Hidratada C-730", polvo constituído por hidróxido de aluminio impuro.
RESOLUCION Nº 790 (D. T.)
Buenos Aires, 22 de julio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Fábrica Argentina de Alpargatas

solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Alúmina Hidratada C-730", que se utiliza en la industria del calzado de goma, como agente auxiliar del caucho, cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-28.988, que la muestra recibida para su examen es un polvo de color blanco, constituído por hidróxido de aluminio impuro, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado: Sulfatos (en SO_4), 0,35 %; Alcalinas y alcalinotérreos, 0,66 %. Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4.202; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado debe efectuarse por la partida 4.202, valor declarado al 18 %.

e.5|8-Nº 5.271-v.5|8|58

Expediente Nº 702.295 de 1957

ASUNTO: Oxido de aluminio con un título de 97 %.

RESOLUCION Nº 267 (D. T.)

Buenos Aires, 1º de abril de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "tierra refractaria en general" con exclusión de la calidad sílico-aluminosa con menos de 40 % de óxido de aluminio; alúmina calcinada" Partida 2.109, valor declarado al 9 % y se denuncia "esmeril en general" Partida 4.533, valor declarado al 18 %; Que la Dirección Nacional de Química en su informe Nº 135 Cap. 58, acredita que el análisis practicado sobre la muestra remitida ha dado el siguiente resultado:

Oxido de aluminio .... 97,3 %
Residuo sobre tamiz 270 .... 77,5 %
Residuo sobre tamiz 325 .... 90 %

Agregando que el material en cuestión puede usarse como material refractario dado su alto punto de fusión y su inercia a los agentes químicos. En cuanto a su uso como abrasivo hace notar que a pesar de ser relativamente duro su eficiencia como tal, comparada con otras muestras en plaza de óxido de aluminio de grano más pequeño (tamiz 800) es mucho menor, y que dicha eficiencia depende de la forma, tamaño y fractura de las partículas; Que el Tribunal de Clasificaciones, atento que el producto cuestionado esencialmente se emplea como material refractario estima que debe admitirse su despacho por la Partida 2.109, siempre que se compruebe su empleo en tal fin, toda vez que, en caso contrario, por su condición de abrasivo se halla alcanzado por la Partida 4.533; Que el proveyente comparte el criterio del aludido organismo asesor, pues si bien, en principio, el acogimiento al menor derecho corresponde ser solicitado al documentarse las mercaderías, la omisión de ese requisito no es irremediable cuando, como en el caso de autos, se está en presencia de un producto que, como lo acreditan los informes técnicos aludidos en el considerando anterior y lo corrobora al carácter de la actividad industrial de la firma consignataria, es acreedor a un tratamiento preferencial en razón de su destino, ya que la obligación de comprobar anteriormente que el producto ha tenido el empleo previsto por la ley, aleja toda posibilidad de menoscabo a la renta fiscal; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en litigio debe efectuárselo por la Partida 2.109, valor declarado al 9 %, sujeto a comprobación de destino como material refractario, y por la Partida 4.533, valor declarado al 18 %, de no cumplimentarse tal requisito.

e.5|8-Nº 5.457-v.5|8|58

Expediente Nº 524.708 de 1958

ASUNTO: Pernos punta de ejes (derecho aplicable).

RESOLUCION Nº 800 (D. T.)

Buenos Aires, 24 de julio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se debate el derecho aplicable a "pernos punta de ejes", involucrados en la Partida 637 del arancel; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan, que toda vez que los elementos de que se trata constituyen una parte de la punta de ejes, por aplicación del principio arancelario de que la parte sigue la suerte del todo, deben tributar el derecho fijo que la Partida 637 le asigna a esta última, esto es, kilo o$s. 0,376; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe tributar el derecho fijo de kilo o$s. 0,376, que establece la Partida 637 es la punta de ejes.

e.5|8-Nº 5.458-v.5|8|58

Expediente Nº 536.922 de 1957

ASUNTO: Aparato electrónico para comprobar y medir asperezas denominado "Asperímetro Leitz". Divisor óptico o medidor de ángulos.

RESOLUCION Nº 801 (D. T.)

Buenos Aires, 24 de julio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma E. y P. Palma S. R. L., solicita se determine la posición arancelaria pertinente a los artículos ilustrados en los folletos que acompaña; Que según los elementos ilustrativos acompañados, la mercadería en consulta trata, por una parte de un aparato electrónico para comprobar y medir asperezas, denominado "Asperímetro Leitz", y por la otra, de un divisor óptico o medidor de ángulos aplicable en tornos, fresadores u otras máquinas que deben realizar trabajos de mucha precisión; Que conforme dictamina el Tribunal de Clasificaciones, los elementos consultados carecen de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarlo con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilable a los fines cambiarios a la Partida 1.799; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que los artículos de referencia deben despacharse por su valor declarado al 42 %, asimilados a los efectos cambiarios a la Partida 1.799.

e.5|8-Nº 5.459-v.5|8|58

Expediente Nº 575.132 de 1957

ASUNTO: Persianas o cortinas de papel prensado con sus extremos de varillas de madera, completas y papel prensado perforado, en piezas, para fabricar las mismas en el país.

RESOLUCION Nº 802 (D. T.). —

Buenos Aires, 24 de julio de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Bartolomé P. Estévez solicita se determine la posición arancelaria pertinente a los artículos cuyas muestras acompaña; Que la mercadería en consulta trata, por una parte, de persianas o cortinas de papel prensado que presentan en sus extremos varillas de madera, a importarse completas con las correspondientes cuerdas y guarniciones de metal, en medidas variadas y, por la otra, de papel prensado, perforado, en piezas para confeccionar en el país las precitadas persianas o cortinas; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería de que se trata carece de ubicación en el arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarlo con arreglo a su valor declarado, al 45 por ciento, asimilable a los fines cambiarios a la partida 3.700; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por su valor declarado al 45 por ciento, asimilada a los fines cambiarios a la partida 3.700.

e.5|8-Nº 5.460-v.5|8|58

Expediente Nº 532.172 de 1955

ASUNTO: Cuerdas de nylon para instrumento de música.

RESOLUCION Nº 803 (D. T.). —

Buenos Aires, 24 de julio de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "cuerdas de tripa o seda para instrumentos de música", partida 996 y se denuncia "cuerdas de nylon para instrumentos de música, de un metro de largo, valor declarado al 42 por ciento"; Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina que el artículo en cuestión corresponde despacharlo por la partida 996 que comprende a las cuerdas de tripa y seda, aunque con el derecho de 42 por ciento que fija para el hilado de nylon y sus manufacturas la resolución de 1º de mayo de 1951 (R. V. Nº 392, publ. Boletín D. N. A., bol. XIV, pág. 461), conforme al criterio arancelario sostenido en el expediente Nº 421.937 de 1954; Que el Ministerio de Hacienda en el pronunciamiento de fecha 23 de abril de 1957 (R. V. Nº 1.567, publ. Boletín D. N. A., vol. XX, pág. 456) recaído en la actuación Nº 421.937 de 1954, invocada por el Tribunal de Clasificaciones, dejó sentado que la R. V. número 392 de 1951, al mencionar al "hilado de nylon y sus manufacturas" no ha podido involucrar indiscriminadamente a todas las mercaderías de ese tipo, como se infiere claramente de su texto, sino aquéllas naturalmente afines con la industria del tejido y sin especificaciones tarifarias que las agrupan; dado que en la hipótesis contraria debe estarse a la hermenéutica arancelaria, según la cual cuando un artículo pueda considerarse comprendido en dos partidas distintas (o posiciones determinantes del avalúo), su despacho debe efectuarse necesariamente por aquella que lo designe en modo especial y no genérico; Que el aludido Departamento concluye, que las cuerdas para instrumentos de música aun siendo de nylon y no de seda, se encuentran especialmente comprendidas, por razón de su clase, en la partida 996 (valor declarado al 28 por ciento), tal como lo ha entendido, por otra parte la Dirección Nacional de Aduanas al dictar la resolución de 26 de septiembre de 1952 (D. T. número 342, publ. Boletín D. N. A., vol. XV, pág. 842), que incluye a las "tanzas típicas de nylon o líneas para pescar" en la partida 3.987 (valor declarado al 40 por ciento); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería en litigio debe efectuarse por la partida 996, valor declarado al 28 por ciento.

e.5|8-Nº 5.461-v.5|8|58

Expediente Nº 587.694 de 1957

ASUNTO: "Reservol C", polvo constituído por un material sintético termoplástico (Polivinil Pirrolidón) y pequeña cantidad de un pigmento mineral.

RESOLUCION Nº 804 (D. T.). —

Buenos Aires, 25 de julio de 1958.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Steiger y Cía. despachante de aduana solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Reservol C", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-32.818 que la muestra recibida para su examen es un polvo de color azul, inodoro, soluble en agua, constituído por un material sintético termoplástico (polivinil pirrolidón) y pequeña cantidad de un pigmento mineral que contiene: 0,23 por ciento de cenizas; agregando que se trata de un material sintético termoplástico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería consultada corresponde despacharse por la partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169.

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18 por ciento).

e.5|8-Nº 5.462-v.5|8|58

Expediente Nº 401.350 de 1958

ASUNTO: "Texapon Extracto Especial", líquido constituído por una solución acuosa a base de lauril sulfato de amonio.

RESOLUCION Nº 805 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos. en representación de la Cía. Sudamericana de Industria y Comercio S. A. "Insud", solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Tesapon Extracto Especial", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-26.633 que la muestra recibida para su examen es un líquido amarillo, de olor particular soluble en agua con propiedades tensoactivas (aniónico), constituído por una solución acuosa a base de lauril sulfato de amonio, que presenta los siguientes caracteres: Residuo fijo a 100º-105ºC, 38,3 %: Cenizas, vestigios. Que el Tribunal de Clasificaciones y la junta del ramo dictaminan que atento la inteligencia que fluye de la resolución de 19 de setiembre de 1957 (D. T. Nº 974 publ. Boletín Oficial Nº 18.490) recaída en el expediente Nº 560.031 de 1956, el despacho del producto en consulta corresponde efectuarse por la partida 4271; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del producto de referencia debe efectuarse por la partida 4.271, valor declarado al seis por ciento (6 %).

e.5|8-Nº 5.463-v.5|8|58

Expediente Nº 556.746 de 1957

ASUNTO: "Neutraktan D", polvo constituído a base de bicarbonato, sulfato y cloruro sódicos y un compuesto orgánico con caracteres de un alquil-amino naftol.

RESOLUCION Nº 806 (D. T.). —

Buenos Aires, 25 de julio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma César Moschini solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "Neutraktan D", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-27.813 que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, inodoro, soluble en agua, constituído a base de bicarbonato, sulfato y cloruros sódicos y un compuesto orgánico con caracteres de [illegible] no naftol, cuyo análisis ha dado el siguiente resultado:

Bicarbonato de sodio .... 68 %
Sulfato de sodio .... 14 %
Cloruro de sodio .... 4 %
Compuesto orgánico .... 14 %
Cenizas .... 77,6 %

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, por carecer de ubicación en el arancel, siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.855; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de marzo 12 de 1958, D. T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de cuarenta y dos por ciento (42 %), asimilable a los fines cambiarios a la partida 4.855.

e.5|8-Nº 5.464-v.5|8|58

Expediente Nº 41.204 de 1958

ASUNTO: "Maprenal SHL", líquido constituído a base de una solución de melamina formaldehído semipolimerizado en butanol; tratándose de un material sintético termoestable.

RESOLUCION Nº 807 (D. T.). —

Buenos Aires, 25 de julio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la Compañía Química S. A. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un producto denominado "Maprenal SHL", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-33.135 que la muestra recibida para su examen es un líquido viscoso, límpido, incoloro de olor característico a base de una solución de melamina formaldehído semipolimerizado en butanol, con las siguientes características analíticas:

Residuo fijo a 100º-105ºC .... 55 %
Cenizas .... nulas

concluyendo que la muestra analizada es una solución de melamina-formaldehído en butanol, tratándose de un material sintético termoestable; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto en consulta corresponde despacharse por la partida 4.744 bis; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de marzo 12 de 1958, D. T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de referencia debe efectuarse por la partida 4.744 bis, valor declarado con el derecho de diez y ocho por ciento (18 %).

e.5|8-Nº 5.465-v.5|8|58

Expediente Nº 589.868 de 1957

ASUNTO: "Aceite de Cártamo".

RESOLUCION Nº 808 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1958.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Samper y Cía. S. R. L. solicita se establezca el tratamiento arancela-

rio que corresponde asignar al producto cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº C-31.739, que la muestra recibida para su examen es un líquido oleoso, de color amarillento, límpido y de olor característico que presenta las siguientes particularidades:

Peso específico a 15º-15ºC.	0,925
Indice de refracción a 20ºC. ..	1,4754
Indice de saponificación	190
Indice de acidez	0,7
Indice de yodo (wijs)	145

agregando que el producto analizado es aceite de cártamo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que tratándose de aceite de cártamo, su despacho corresponde efectuarse por la partida 4242; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D.T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho del producto consultado corresponde efectuarse por la partida 4242, valor declarado con el derecho de dieciocho por ciento (18%).

e.5|8-Nº 5.466-v.5|8|58

Expediente Nº 526.706 de 1958

ASUNTO: Acordeón pequeño apto para ejecutar composiciones musicales.

RESOLUCION Nº 809 (D. T.)

Buenos Aires, 25 de julio de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma **E. M. Byrne S. R. L.** solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un acordeón de pequeño tamaño cuya muestra acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que la mercadería en consulta tenida a la vista trata de un acordeón pequeño, que por sus materiales constitutivos y por ser apto para ejecutar composiciones musicales, debe reputarse alcanzado por la partida 944; Por ello y en virtud de la facultad conferida por la resolución de 12 de marzo de 1958, D. T. Nº 169,

Se Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería consultada debe efectuarse por la partida 944, valor declarado con el derecho de cuarenta por ciento (40%).

e.5|8-Nº 5.467-v.5|8|58

Expediente Nº 700.594 de 1957

ASUNTO: Piezas para compresores industriales.

RESOLUCION Nº 810 (D.T.)

Buenos Aires, 28 de julio de 1958

VISTO y CONSIDERANDO: Que se manifiesta "Kg. 50,300 repuestos para compresores industriales únicamente, valor m$n. 8.786" y se denuncia, que aparte de kg. 14,700 de esa mercadería, el resto está constituído por "arandelas de presión galvanizadas, partida 1211"; empaquetaduras en general, partida 1545; abrazaderas para caños, partida 1144, y tornillos para metales, partida 2137; Que tal como dictamina la minoría del Tribunal de Clasificaciones, acorde con la opinión de la Junta del ramo, la circunstancia de venir los elementos cuestionados acompañando a otros que constituyen repuestos para compresores, no ofrece suficiente mérito para apartarlos de las partidas que les son propias por su naturaleza, máxime si se tiene en cuenta que éstos representan la mayor proporción dentro del bulto de referencia; Que, en consecuencia, corresponde clasificar a los artículos en litigio de la siguiente manera: arandelas de presión galvanizadas, partida 1211 (valor declarado al 45%); empaquetaduras en general, partida 1545 (aforo kilo o$s. 0,72 al 25% y adicionales de 7% y 10%); abrazaderas para caños, partida 1144 (valor declarado al 45%); y tornillos para metales, partida 2137 (valor declarado al 35%); Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería en cuestión se despacha del modo que ilustra el último considerando.

e.5|8-Nº 5.468-v.5|8|58

Secretaría de Industria y Minería

Disposición de archivo por desistimiento de la solicitud de la mina vacante de mica denominada Cerro Blanco, Expediente número 83.187-52, a nombre del señor Osvaldo Inocencio Bracaccini en el Departamento Pilcaniyeu de la Provincia de Río Negro, Expediente Nº 136.015-57.

Buenos Aires, 2 de julio de 1958. Visto el desistimiento formulado precedentemente, declárase abandonada la presente solicitud de mina vacante de mica "Cerro Blanco", ubicada en el Departamento Pilcaniyeu de la Provincia de Río Negro, formulada por el señor Inocencio Osvaldo Bracaccini. Notifíquese, publíquese a los fines señalados por la disposición de 19 de julio de 1933, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia.

e.29|7-Nº 5.171-v.29|7|58
e.5|8-Nº 5.171-v.5|8|58
e.12|8-Nº 5.171-v.12|8|58

Disposición de Archivo de la Solicitud de Permiso de Cateo para Sustancias Minerales de la Primera y Segunda Categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Valcheta, de la Provincia de Río Negro, presentada por el señor Teodoro Rinne, expediente Nº 57.137-56.

Buenos Aires, 14 de julio de 1958. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924 y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial, a los efectos determinados por el art. 22 del decreto citado, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia.

e.5|8-Nº 5.497-v.5|8|58

Disposición de Archivo de la Solicitud de Permiso de Cateo para Sustancias Minerales de la Primera y Segunda Categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento 25 de Mayo, de la Provincia de Río Negro, presentada por el señor Teodoro Rinne, expediente Nº 57.695-56.

Buenos Aires, 14 de julio de 1958. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924 y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial, a los efectos determinados por el art. 22 del decreto citado, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia.

e.5|8-Nº 5.498-v.5|8|58

Disposición de Archivo de la Solicitud de Permiso de Cateo para Sustancias Minerales de la Primera y Segunda Categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento San Antonio, de la Provincia de Río Negro, presentada por el señor Erasmo Echave, expediente Nº 58.218-56.

Buenos Aires, 14 de julio de 1958. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924. y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial, a los efectos determinados por el art. 22 del decreto citado, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia.

e.5|8-Nº 5.499-v.5|8|58

Disposición de Archivo de la Solicitud de Permiso de Cateo para Sustancias Minerales de la Primera y Segunda Categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento San Antonio, de la Provincia de Río Negro, presentada por el señor José Argentino Pérez, expediente número 58.219-56.

Buenos Aires, 14 de julio de 1958. — Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924 y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial, a los efectos determinados por el art. 22 del decreto citado, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia.

e.5|8-Nº 5.500-v.5|8|58

Disposición de archivo de la solicitud de Permiso de Cateo para Substancias Minerales de la Primera y Segunda Categoría, con exclusión de las comprendidas en el inc. 1º, Art. 4º del Código de Minería e Hidrocarburos Flúidos, en el Departamento Pilcaniyeu, Provincia de Río Negro, presentada por el señor Esteban Trías, expediente número 57.041-56.

Buenos Aires, 12 de junio de 1958.— Vista la constancia precedente, de la que resulta el incumplimiento del solicitante, dentro del término establecido al efecto, respecto de los requisitos exigidos por el artículo 10 del Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924, y de conformidad con lo que el mismo dispone, declárase caduca la presente solicitud de permiso de cateo. Notifíquese, repóngase el sellado, publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial, a los efectos determinados por el art. 22 del decreto citado, tómese nota por Escribanía de Minas (Registros Protocolar y Gráfico) y archívese. — Fdo.: Julio César Cataldi. Escribano a|c. Autoridad Minera de Primera Instancia.

e.4|8-Nº 5.445-v.4|8|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

M U Y   I M P O R T A N T E

El Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas en su última reunión del día 23 de junio ha resuelto prorrogar el plazo fijado del 30 del mismo mes, hasta el día 14 de agosto próximo inclusive, para la presentación de solicitudes de inscripción de las empresas que ejecutan y|o deseen contratar obras públicas nacionales.

Aquellas empresas que presenten sus solicitudes de inscripción con posterioridad a la última fecha citada, no podrán intervenir en licitaciones de obras públicas nacionales antes que el Consejo las habilite y califique, para lo cual el referido organismo cuenta hasta 90 días hábiles, a partir de la fecha de presentación, conforme lo establece el Artículo 17º del Decreto número 14.692|57.

e.28|7-Nº 4.580-v.7|8|58

Secretaría de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 4.095/58.

Nombre de la Empresa: **"Expreso Núñez"** de Antonio Brandina Núñez e Hijos.

Domicilio de la misma: Anchorena Nº 154, Témperley (Prov. Buenos Aires).

Clase de servicio: Cargas generales, cemento portland, cal y piedras.

Itinerario:

a) Desde Olavarría (Prov. de Buenos Aires) hasta la Capital Federal, utilizando las Rutas Nacionales Nros. 226 y 3;

b) Desde Las Pipinas (Prov. de Bs. As.) hasta la Capital Federal, por camino provincial y Rutas Nros. 1 y 2;

c) De Capital Federal a Chascomús y General Belgrano, por Rutas Nacionales Nros. 1, 2 y camino provincial, y

d) De Capital Federal a Junín (Prov. de Bs. As.) por Ruta Nacional Nº 7.

Estos servicios se hallan en funcionamiento. — Eugenio R. Agostini, Director Nacional de Transporte Automotor.

$ 90.— e.5|8-Nº 34.125-v.5|8|58

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JOSE RAMON LIBERAL, para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar en el juicio administrativo iniciado por Resolución número 1.372/57, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.3|7-Nº 2.318-v.7|8|58

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don CARLOS NOGUERA (Matr. Ind. 4.034.619), para que dentro del término de treinta días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar, en el juicio administrativo iniciado por Resolución número 1.224/57, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.3|7-Nº 2.319-v.7|8|58

LICITACIONES Nuevas

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Departamento de Administración
División Adquisiciones
Expediente 1.764

Llámase a Licitación Pública Nº 19|58, para contratar la construcción de laboratorios anexos al reactor Argonauta, a ejecutarse en los terrenos sitos en Av. General Paz (Km. 6,5) y Av. de los Constituyentes, lado Pcia. de Buenos Aires.

El pliego de bases y condiciones generales y especiales con sus planos respectivos, puede consultarse y retirarse en el local de la División Adquisiciones, Avenida Libertador General San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal (T. E. 70-7711, int. 66), al precio de m$n. 50,— (cincuenta pesos moneda nacional) cada uno, en días hábiles de 9 a 13 horas.

La apertura del acto se llevará a cabo el día 26 (veintiséis) de agosto de 1958 a las 11 (once) horas, en presencia de los interesados que concurran, en el local indicado. — El Jefe del Departamento de Administración.

e.5|8-Nº L-5.504-v.7|8|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 32.140/58

Llámase a licitación pública para la provisión de papel tipo embalaje.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de agosto de 1958 a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|8-Nº L-5.506-v.7|8|58

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a Licitación Pública número 27, para el día 13 de agosto de 1958, a las 16 horas, para la adquisición de 6.320 cajas de azúcar fundida, doble refinada, en pancitos sueltos, en cajas aproximadamente de 5 kgs. cada una, con destino a este Ministerio.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Compras —División Licitaciones—, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 651, 3er. piso, Capital.

e.5|8-Nº L-5.507-v.7,8 58

Secretaría de Energía y Combustibles

COMBUSTIBLES SOLIDOS (Empresa del Estado)

Licitaciones Públicas: Nº 64, día 18. 8/58, 16 horas: Calderas; Nº 18, día 22/958, 16 horas: Guantes; Nº 60, día 27/10/58, 16 horas: Vagonetas. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.5|8-Nº L-5.503-v.16.8.58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR
Expte. Nº 11.232/58

Llámase a Licitación Pública número 12/58, para el día 12 del mes de agosto de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Consejo Nacional del Menor y durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Belgrano 2670, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: 1 chasis de camión, con cabina, a nafta, con capacidad de carga de cuatro toneladas aproximadamente.

Buenos Aires, 5 de agosto 1958. — El Director de Administración.

e.5|8-Nº L-5.505-v.7|8|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Departamento Administrativo
División Adquisiciones

Llámase a licitaciones privadas para el día 12 de agosto de 1958, de acuerdo al siguiente detalle: Nº 4.575, a las 10 horas: "Provisión de muebles varios" y Nº 4.576, a las 10.30 horas: "Provisión de calderas y ollas". La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, José E. Uriburu 754, Capital, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día indicado a las horas mencionadas.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a esta Gran Repartición (División Adquisiciones, 4º piso).

e.5|8-Nº L-5.509-v.7|8|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 127-M., hasta el día 18 de agosto de 1958, 14,30 horas, provisión: azulejos blancos, cuartas cañas y ovalitos externos.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego: $ 5.— m/n.

e.5|8-Nº L-5.510-v.7|8|58

Licitación Pública Nº 164-O

Llámase a licitación hasta el día 21 de agosto a las 16 horas, para el reacondicionamiento general de un motor Diesel, por "ajuste alzado", que se encuentra en el Depósito de Plantel y Equipo de la Dirección "Capital Federal", sito en la calle Benito Correa Nº 980, Capital Federal, Dársena Sud (T. E. 32-3285). Presupuesto oficial: $ 195.000,00 m/n. Pliegos y Consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio de la documentación: $ 20.— m/n. Venta: de 12 a 17,30 horas. Presentación de las propuestas citada Dirección, hasta el día y hora indicados.

e.5|8-Nº L-5.511-v.9|8|58

Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 3.255 hasta 26 de agosto de 1958, a las 17.30 horas, provisión de: 500.000 adoquines graníticos, a entregar en Puerto Barranqueras, (Chaco).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego $ 15,00 m|n.

e.5|8-Nº L. 5.501-v.16|8|58

ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 14

Fíjase el día 18 de agosto de 1958, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Belgrano 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas, para la Licitación Pública Nº 14, para la provisión de materiales para confección de vestuario del personal, durante el año 1958 (adquisición por análisis de Gabinete Químico).

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección, sita en la Av. Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, julio 18 de 1958. — Juan Castañé, Inspector General, Director de Administración.

e.25|7-Nº L-5.125-v.6|8|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Nuevo Llamado
Licitación Pública Nº 26
Expte. Nº 100.281/58

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto a la hora 9, para la adquisición de tres plantas generadoras de energía eléctrica de 40 a 60 kw., compuestas de dos grupos electrógenos con motor diesel de 20 a 30 kw. c/u., sincronizados para corriente alternada trifásica, de 220/380 volts., 50 ciclos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en las Estaciones Experimentales Agropecuarias de Cerro Azul (Misiones), Concordia (Entre Ríos), Anguil (La Pampa) y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal.

Esta licitación reemplaza a la número 23, cuya apertura debía realizarse el día 13 de agosto de 1958. - El Director de Administración.

e.4|8-Nº L-5.480-v.14|8|58

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES
Expedientes Nros. 1.845|58 y 2.291|58

Llámase a Licitación Pública Nº 870, para la "Provisión de grupos electrógenos". Apertura: el 2 de setiembre de 1958, a las 16 horas, en la División Suministros del Departamento de Contaduría, calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital. Pliegos: sin cargo, retirar en la dirección indicada. — Jefe de la Dirección Contaduría.

e.4|8-Nº L-5.477-v.8|8|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 3.154|58

Llámase a Licitación Pública Nº 880 para la "Construcción de un pabellón dormitorio anexo hostería Futa-Lafquen", jurisdicción del Parque Nacional Los Alerces, provincia de Chubut.

Apertura: el 1º de setiembre de 1958, a las 16 horas, en la División Suministros de la Dirección de Contaduría, calle Santa Fe 690, 2º piso, Capital. Pliegos y planos: con cargo $ 150.— m|n. cada juego, retirar en la dirección indicada. — Jefe de la Dirección Contaduría.

e.4|8-Nº L-5.478-v.8|8|58

Licitación Pública Nº 879

Llámase a Lic. Públ. Nº 879, apertura: 3|9|58, a las 16 horas, por la provisión de 1 máquina cortadora césped, 1 tupí, 1 sierra sinfín y 2 barrenadoras portátiles. Pliegos s|cargo e inf.: Santa Fe 690, 2º piso, Capital (Div. Suministros). — Jefe Departamento Contaduría.

e.4|8-Nº L-5.479-v.8|8|57

Expediente Nº 32.516|56
LICITACION PUBLICA Nº 64

Llámase a licitación pública para el día 1º de septiembre de 1958, a las 13 horas, para la obra reparaciones en el Lazareto Cuarentenario (Capital Federal), con destino a la Dirección General de Sanidad Animal.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, División Administrativa Paseo Colón 922, 2º piso, oficina 214 Capital.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 6.700. — El Director General.

e.1º|8-Nº L. 5.430-v.19|8|58

Expediente Nº 291|58
LICITACION PUBLICA Nº 63

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de agosto de 1958, a las 13 horas, para los trabajos de desarme, traslado y montaje de las máquinas de propiedad de la División Talleres Gráficos dependiente de esta Secretaría de Estado, desde el edificio situado en la calle Carlos Calvo 190 hasta el local de la calle Bouchard 722, de la Capital Federal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.30|7-Nº L. 5.308-v.9|8|58

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 116-P|58, para la impresión del Boletín Informativo de esta Junta Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 7 de agosto del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 31 de julio de 1958. — El Gerente de Administración y Contabilidad.

c.2|8-Nº L-5.452-v.5|8|58

Llámase a Licitación Pública número 146-P/58, para la adquisición de madera de pino brasil, spruce o paraná, tipa, cedro, lapacho y terciada, según detalle y demás características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en los siguientes lugares: Capital Federal: Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430; provincia de Buenos Aires: Delegación Mar del Plata, calle Rioja 1811, Mar del Plata; Delegación Necochea, Avenida Alsina 307, Necochea; provincia de Santa Fe: Delegación Santa Fe, Elevador Terminal del Puerto de Santa Fe; Delegación Villa Constitución, calle San Martín 35, Villa Constitución; provincia de Entre Ríos: Delegación Diamante, calle 9 de Julio 434, Diamante, y Delegación Concepción del Uruguay, calle Vicente H. Montero 82, Concepción del Uruguay.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 18 de agosto del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 25 de julio de 1958.— Gerente de Administración y Contabilidad.

e.25|7-Nº L-5.143-v.5|8|58

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Licitación Pública Nº 24
Expediente Nº 100.269/58

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1958, a la hora 9, para la adquisición de tinglados y galpones metálicos, desarmables.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.25|7-Nº L-5.144-v.5|8|58

LICITACION PUBLICA Nº 25
Expediente Nº 100.311|58

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1958, a la hora 9.15, para la adquisición de 8 tractores diesel.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.26|7-Nº L-5.178-v.7|8|58

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de calcular, sumar y contabilidad, todas ellas eléctricas, y máquinas de escribir.

Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas.

Apertura el 13 de agosto de 1958, a las 16,30 horas.

e.29|7-Nº L-5.234-v.8|8|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 290.669/58

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la adquisición con destino a las Oficinas de esta Dirección General Impositiva en la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de

a) Un terreno baldío de formas regulares, con un frente mínimo de 12 metros y con una superficie aproximada total de 400 a 600 m².;

b) Un edificio desocupado para demoler, en terreno con un frente no menor de 12 metros y con una superficie total de 400 a 600 m². aproximadamente.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la sede del Distrito calle Balcarce 64, San Pedro, Provincia de Buenos Aires, donde se efectuará la apertura de las propuestas el día 11 de agosto de 1958, a las 12 horas.

e.4|8-Nº L-5.483-v.6|8|58

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 31.716/58

Llámase a licitación pública para la provisión de stencils para mimeógrafo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de agosto de 1958 a las 14.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|8-Nº L-5.482-v.6|8|58

Expediente Nº 30.768|58

Llámase a licitación pública para la contratación del desmontaje, traslado, limpieza, pintado, montaje y puesta en marcha de máquinas de imprenta.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de agosto de 1958 a las 12,15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.31|7-Nº L-5.324-v.11|8|58

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 10 máquinas contadoras de monedas. La apertura se realizará el 26 de agosto de 1958 a las 15 hs. en la Gerencia Departamental de Administración. Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2do. piso Local Nº 219.

e.4|8-Nº L-5.484-v.14|8|58

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y libros de oficina.

Apertura: el 2 de septiembre de 1958 a las 15 horas, en la Gerencia de Administración.

Pliegos y bases de condiciones en la División Compras, Bartolomé Mitre 826, 2º piso, local 219.

e.26|7-Nº L-5.176-v.6|8|58

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 33.640|57

Llámase a Licitación Pública Nº 15, el día 10 de setiembre de 1958, a las 12.30 horas, por los trabajos de construcción, ampliación y modificación de locales, por el sistema de "ajuste alzado relativo", a realizar en el Policlínico Bancario, sito en la calle Gaona 2197, Capital.

El pliego respectivo podrá ser consultado o retirado en la División Licitaciones, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 317, de 12 a 19 horas. Precio del juego de planos m$n. 60.—. Lugar de apertura de la propuesta: Oficina Nº 329.

El proponente deberá acompañar con la propuesta el sellado de ley en vigor y una garantía equivalente al 1 % del monto total de la oferta. — El Gerente de Administración.

e.28|7-Nº L. 5.190-v.13|8|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 5.327, para el día 18 de agosto de 1958, a las 16,30 horas, para la provisión de uniformes grises para ordenanzas.

Para retirar pliegos de condiciones concurrir a la División Compras y Talleres, Hipólito Yrigoyen 442, piso 3º, de lunes a viernes en el horario de 12 a 15,30 horas.

e.4|8-Nº L-5.485-v.6|8|58

Llámase a Licitación Pública Nº 789, a realizarse el día 25 de agosto de 1958, a las 17 horas, para la provisión de madera para encofrado, con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio delimitado por las calles Hipólito Yrigoyen, Balcarce, Alsina y Defensa, Capital Federal, con un presupuesto oficial de m$n. 345.000.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital, lugar donde se suministrará el pliego, previo pago de la suma de m$n. 100, en Avenida San Juan 259, Capital.

Las ofertas serán acompañadas del depósito del 1 % (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.

e.30|7-Nº L. 5.311-v.6|8|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Departamento Compra de Materiales

8/8/58: Flúido etílico para motonaftas (CCCB-311), a las 12 horas.

12/8/58: Aditivo para aceites lubricantes (CCCB-312), a las 12 horas.

12/8/58: Víveres frigoríficos (9404), a las 10 y 30 horas.

13/8/58: Durmientes de quebracho (9335), a las 8 y 30 horas.

14/8/58: Víveres frescos (9405), a las 12 horas.

18/8/58: Latas p/19 litros de aceite (9333), a las 11 horas.

20/8/58: Mangueras para surtidores (9272), a las 9 horas.

20/8/58: Válvulas esclusas de hierro (9269), a las 8.30 horas.

20/8/58: Semiremolque tanque (9334), a las 9 y 30 horas.

22/8/58: Montaje de cañerías y señdas entre Destilería y Puerto La Plata (9320), a las 10 horas.

23/8/58: Instalación línea de alta tensión de 132 Kv. entre Km. 5 y Cañadón Seco, Comodoro Rivadavia (9382), a las 10 horas.

28/8/58: Instalaciones de iluminación, alarma contra incendio y teléfonos en Dock Central, La Plata (9399), a las 10 y 30 horas.

e.25|7-Nº L-5.142-v.5|8|58

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 3.766: Transporte de cilindros entre Planta Córdoba y Planta Santiago del Estero. Apert.: 11/8, a las 10,30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 13,30 horas.

e.4|8-Nº L-5.481-v.8|8|58

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.764: Discos de cuero para fuelle p|medidor GE|5 y T-8. Apert. 22|8, a las 10 hs. — Pliego Nº 3.765: Juego de correderas y rejas de distribución p|medidores P|6 y|o GE-5. Apertura 19|8, a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 13,30 horas.

e.31|7-Nº L-5.330-v.11|8|57

Llámase a licitación pública a realizarse el 1º de septiembre de 1958, para la provisión de materiales y en las horas que a continuación se detallan

257|58, a las 12 horas, cables de cobre desnudo 258|58, a las 1230 horas cámaras y cubiertas; 259|58 a las 13 horas, transformadores trifásicos.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1554, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.1º|8-Nº L. 5.441-v.12|8|58

Llámase a licitación pública, a realizarse el 19 de agosto de 1958, para la provisión de materiales, y a las horas que a continuación se detallan:

245|58: a las 12,00 horas. — Postes de quebracho, postes de cebil para alambrados, tablas de cedro y de pino paraná y tablones para albañil.

246|58: a las 12,30 horas. — Cable armado subterráneo.

247|58: a las 13,00 horas. — Alambre de acero, hierro para hormigón, hierro perfil, chapas de hierro, cables de acero y alambre tejido.

248|58: a las 13,30 horas. — Grúa automotriz (moto-grúa) montada sobre chassis con neumáticos.

Retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.24|7-Nº L-5.116-v.6|8|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Departamento de Abastecimiento

División Compras

Expediente Nº 40.100|58

Llámase a Licitación Pública Nº 51, para el día 14 de agosto de 1958, a las 16.30 horas, para resolver, con destino a la Dirección General de Cultura, División Artes Plásticas y Exposiciones, la impresión del Catálogo del 47º Salón Nacional de Artes Plásticas. Informes: División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 11.30 a 18 horas, en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.4|8-Nº L-5.460-v.6|8|58

Expediente Nº 77.246|54

Llámase a Licitación Pública Nº 50, para el día 14 de agosto de 1958, a las 16.15 horas, para resolver con destino a Establecimientos Educacionales dependientes de la Dirección General de Enseñanza Técnica, la adquisición de motores eléctricos, mercadería a entregar en los depósitos de la Div. Suministros y|o sobre vagón Capital Federal. Informes: División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 11.30 a 18 horas, en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.4|8-Nº L-5.470-v.6|8|58

Expediente Nº 112.384|57

Llámase a Licitación Pública Nº 49, para el día 14 de agosto de 1958, a las 16 horas, para resolver con destino al Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, la adquisición de película virgen cinematográfica. Informes: División Compras, Sec. Licitaciones, calle Paraguay 1657, 4º piso, Capital, de 11.30 a 18 horas, en días hábiles. — El Director General de Administración.

e.4|8-Nº L-5.471-v.6|8|57

Expediente Nº 6.121|58

Licitación Pública Nº 8

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 3 (tres) días hábiles, a partir del 4|8|58, para resolver con destino a: Personal de Servicio del Consejo Nacional de Educación, la adquisición de: uniformes para invierno; trajes de fajina; camisas, cuellos de plancha; corbatas, guardapolvos; calzado y medias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 12 de agosto de 1958, a las 15.30 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, julio de 1958. — Serafín Rodolfo Piano - Subdirector General de Administración.

e.4|8-Nº L-5.472-v.6|8|58

Expediente Nº 13.970|D|58

Licitación Pública Nº 9

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles, a partir del 4|8|58, para resolver con destino a: Oficinas y escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, la adquisición de: muebles de oficina, ficheros metálicos, bancos escolares, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de agosto de 1958, a las 15 y 30 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, julio de 1958. — Serafín Rodolfo Piano - Subdirector General de Administración.

e.4|8-Nº L-5.473-v.14|8|58

Av. Presidente Roque Sáenz Peña Nº 1211, 6º piso, oficina 601

Llámase a Licitación Pública Nº 9|58 para el día 1º de setiembre de 1958, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de códigos y obras jurídicas en general y suscripción a la "Revista La Ley" y a la "Revista de Jurisprudencia Argentina", destinados al uso de distintos Tribunales del Poder Judicial.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, Oficina de Compras, Av. Presidente Roque Sáenz Peña 1211, Capital Federal, 6º piso, oficina 601.

e.28|7-Nº L. 5.189-v.8|8|58

COMISION LEY 11.333 - Art. 6º

Llámase a licitación pública para el día 2 de setiembre de 1958:

Licitación Pública Nº 200: a las 15 horas, para la ejecución de las obras del Decanato y Dependencias Administrativas de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 675.683,00 moneda nacional.

Pliego: $ 50,— m|n.

Garantía: 1 o|o (uno por ciento) sobre el monto del presupuesto oficial.

Licitación pública Nº 201: a las 15 y 15 horas, para la provisión y colocación de muebles de madera, muebles metálicos y mesas de disección, con destino a diversas cátedras de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: 235.000,— moneda nacional.

Pliegos pesos 10.—.

Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Licitación Pública Nº 202: a las 15 y 30 horas, para la provisión de aparatos y elementos varios con destino a la cátedra de Química Biológica, 2da. cátedra de Anatomía y Fisiología Patológicas y cátedra de Embriología e Histología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 2.943.798,50 moneda nacional.

Pliego: $ 20,— moneda nacional.

Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Oficina de Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, Avenida Córdoba Nº 2351, Capital, de 11.30 a 18 horas. — El Secretario.

e.29|7-Nº L-5.229-v.14|8|58

Departamento Administrativo

LICITACION PUBLICA Nº 1|58

Actuación Nº 4.506|58

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación de los servicios de Asistencia Médica Integral a los afiliados de esta Obra Social, por el término de 1 (un) año a partir y dentro de los 5 (cinco) días de recibida la comunicación oficial de la aceptación de su propuesta, la que será confirmada con la correspondiente orden de provisión de los servicios de que se trata.

Dichos servicios deberán prestarse en todo el territorio de las provincias que se detallan a continuación, consideradas en conjunto o por separado: Córdoba; Santiago del Estero; Catamarca; La Rioja; Mendoza; San Luis y Tucumán.

Las propuestas deberán remitirse o presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expederán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, en el Departamento Administrativo, calle Ayacucho Nº 1457, Capital Federal, hasta el día 20 de agosto de 1958 a las 14 horas, en que tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los pliegos de condiciones y propuestas pueden solicitarse desde la fecha en los siguientes lugares:

Departamento Administrativo de la Dirección da Obra Social, Ayacucho 1457, Capital. Colegio Nacional "Juan C. Lafinur, San Martín 769, San Luis. Colegio Nacional "Agustín Alvarez, Chile 1050, Mendoza. Escuela Nacional de Comercio "Jorge Newbery, Sarmiento 781, Catamarca. Colegio Nacional de La Rioja, San Martín 21, La Rioja. Colegio Nacional "Absalón Rojas", Libertad 857, Santiago del Estero. Colegio Nacional "Bmé Mitre", Muñecas 850, Tucumán, Colegio Nacional "Deán Funes", Gral. Paz 407, Córdoba.

Para más informes y aclaraciones, dirigirse al Departamento de Asistencia Médica de la Dirección de Obra Social, calle Virrey Melo Nº 1826, Capital Federal, o llamar telefónicamente a 42-9503, todos los días hábiles de 11 a 13,30 horas. — Juan Carlos Besio, Director de Obra Social.

e.29|7-Nº L-5.230-v.8|8|58

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Dirección General de Administración

Departamento de Abastecimiento

(División Compras)

Licitación Pública Nº 7

Expediente Nº 18.352/D/58

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 15 días hábiles a partir del 25/7/58, para resolver con destino a oficinas y dependencias del Consejo Nacional de Educación la adquisición de 12 máquinas de sumar, a mano; 30 máquinas de sumar eléctricas, ambas corrientes; 1 máquina de sumar eléctrica, ambas corrientes, para totalizar más de mil millones; 8 máquinas de calcular, eléctricas, ambas corrientes, para cuatro operaciones directas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 18 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18 de agosto de 1958, a las 16 horas, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 22 de julio de 1958. — Serafín Rodolfo Piano, Subdirector General de Administración.

e.25|7-Nº L-5.127-v.11|8|58

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 9 de setiembre próximo, a las diez horas, para adjudicar la ejecución de las obras de Habilitación del Bloque Industrial de la Facultad de Ciencias Agrarias dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, sita en el Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján, Provincia de Mendoza. — Presupuesto Oficial: m$n. 4.044.615. — Precio del pliego: m$n. 300. — Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Tucumán 620, 5º piso, T. E. 32-0897 y en Mendoza, Colón 371, Teléfono 17780. Apertura de las propuestas en el Departamento Cuyo, Colón 371, Mendoza.

e.1º|8-Nº L. 5.425-v.19|8|58

Llámase a licitación pública para el día 26 de agosto de 1958, a las diez (10) horas, para adjudicar la ejecución de la obra "Sede del Departamento de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo", sita en la Provincia de San Juan. — Presupuesto Oficial: m$n. 2.227.878. — Precio del pliego: m$n. 200. — Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Tucumán 620, 5º piso, T. E. 32-0907 y en Mendoza, Colón 371, Teléfono 17780.

Apertura de las propuestas, en el Departamento Cuyo, Colón 371, Mendoza.

e.28|7-Nº L. 5.188-v.13|8|58

Llámase a licitación pública para el día 29 de agosto de 1958 próximo, a las 10 horas, para adjudicar la ejecución de la obra: construcción de una torre tanque para el Hospital Nacional del Centenario, anexo a la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores, sita en calle Suipacha entre Santa Fe y Urquiza, Rosario.

Presupuesto oficial: m$n. 2.513.218,21.

Precio del pliego: m$n. 70.

Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, calle Tucumán Nº 620, quinto piso, teléfono 32-8907 y en Rosario, calle Dorrego Nº 1442, teléfono 49008.

Apertura de las propuestas: Departamento Litoral, calle Dorrego 1442, Rosario.

e.24|7-Nº L. 5.114-v.9|8|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

LICITACION PUBLICA Nº 43

Llámase a licitación pública para el día 29 de agosto, a la hora que a continuación se detalla:

16 horas, material pedagógico.

Pliego de condiciones y demás datos, Perú 272, División Suministros. — El Decano.

e.1º|8-Nº L. 5.424-v.9|8|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Llámase a licitación pública para la provisión de moblaje, equipo técnico y didáctico, ropa, menaje y artículos varios para la habilitación de la Escuela de Enfermería.

Presupuesto Oficial $ 1.235.000 m|n. — Apertura: 21 de agosto de 1958, a las 10 horas. — Pliegos: Trejo 241, Córdoba.

e.1º|8-Nº L. 5.426-v.19|8|58

Instituto de Matemáticas, Astronomía y Física (IMAF)

Laprida 854, Córdoba

Llámase a licitación pública para contratar la adquisición de instrumental científico (instrumental electrónico, óptico, de vacío, elementos generales de laboratorio, etc.), por un total de pesos 884.000 m|n.

Apertura de las propuestas: 25 de agosto de 1958, a las 11.30 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: IMAF, Laprida 854, Córdoba.

e.30|7-Nº L. 5.302-v.9|8|58

Facultad de Ciencias Médicas

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública para la adquisición de Instrumental Científico, Aparatos de medicina y Laboratorio, Fotografía, Microscopía, material de vidrio y artículos varios de laboratorio.

Presupuesto oficial $ 5.000.000,00 moneda nacional.

Apertura: 26 de agosto de 1958, 10 horas.

Precio del pliego: $ 50.00 moneda nacional, en Contaduría de la Facultad, calle Trejo y Sanabria 241, Córdoba.

e.29|7-Nº L-5.228-v.21|8|58

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 14, hasta el 9 de setiembre, a las 15 horas, para la provisión de tornos, agujereadoras, torretas, limadoras, fresadoras, herramientas, etc., destinados al Departamento de Cultura Integral.

Pliegos de condiciones en oficina de Compras, Paseo Colón 850, de 14 a 15.30 horas. — El Decano.

e.4|8-Nº L-5.474-v.14|8|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 193 para el día 26 de agosto de 1958.

COVUNCO CENTRO (NEUQUEN)

Nº 193 - Hora 10,30 - Reparo integral de las instalaciones telefónicas en el 5 Grupo de Artillería de Montaña, I. Batallón de Regimiento 10 de Infantería de Montaña y Barrios Militares.

Presupuesto Oficial trescientos treinta y nueve mil ciento once pesos moneda nacional ($ 339.111.00 m|n.).

Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto de la propuesta.

Precio del legajo Nº 5963 treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 38,00 m|n).

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén, hasta el 18 de agosto de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|7-Nº L-5.346-v.11|8|58

Azopardo 250 - 8º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 186, para el día 22 de agosto de 1958.

CIUDAD DE SANTA FE

Nº 186 — Hora: 10.40: Reparo integral de dos calderas en el Regimiento 12 de Infantería "General Arenales". Presupuesto oficial doscientos tres mil setecientos ocho pesos moneda nacional ($ 203,708.00 m|n.). Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta. Precio del Legajo Nº 5.968, veinticinco pesos moneda nacional ($ 25.00 m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Nacional de la Provincia de Santa Fe, hasta el 6 de agosto de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|7-Nº L-5.320-v.9|8|58

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Cabildo 65. T. E. 76-3630

Dirección Administrativa y Comercial

Div. Ventas Generales

Licitación Pública

Nº 1025|58: Se realizará el día 11 de agosto de 1958 a las 11 horas, para la venta de repuestos de automotores.

Nº 1026|58: Se realizará el día 12 de agosto de 1958 a las 11 horas, para la venta de caños de hierro y tubos de acero.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse en el Departamento Ventas de esta Dirección General, Cabildo 65, planta baja, en días hábiles de 8 a 12 horas.

El Director General.

e.31|7-Nº L-5.345-v.8|8|58

1.027|58, se realizará el día 13 de noviembre de 1958, a las 11 horas, para la venta de correas de cuero.

1.028|58, se realizará el día 14 de noviembre de 1958, a las 11 horas, para la venta de artículos eléctricos.

Los pliegos de condiciones y demás aclaraciones deberán solicitarse al Departamento de Ventas de esta Dirección General, Cabildo 65, planta baja, en días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General.

e.2|8-Nº L-5.453-v.9|8|58

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 508/58 (DCI)

2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de 2 electrobombas de motor sumergido", con destino a la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 14 de agosto de 1958 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11.30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.4|8-Nº L-5.493-v.8|8|58

Licitación Pública Nº 548|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación de aire acondicionado en el local 116 del edificio "U" de la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 2 de septiembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 25 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9,30 a 11,30 horas.

Depósito de garantía: 1% del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.1º|8-Nº L. 5.443-v.12|8|58

Licitación Pública Nº 537|58 (DCI)

Se comunica que ha sido postergada hasta el día 12 de agosto de 1958, a las 9 horas, la fecha de apertura de ofertas para la licitación pública Nº 537|58 (DCI) que debe realizar este departamento para contratar la "Ejecución de espaldones en la planta W" de la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.1º|8-Nº L. 5.444-v.6|8|58

Licitación Pública Nº 546|58. (D. C. I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y montaje de un Puente Grúa de 5 Tn." con destino al Taller de forja de la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 29 de agosto de 1958 a las 9,00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15.00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.31|7-Nº L-5.347-v.11|8|58

Licitación Pública Nº 547|58 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y montaje de una subestación de transformación" en la Fábrica Militar San Lorenzo, sita en la localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 28 de agosto de 1958 a las 9,00 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 15,00 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9.30 a 11,30 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.31|7-Nº L-5.348-v.11|8|58

LICITACION PUBLICA Nº 531|58

(DCI)

Se comunica que ha sido postergada hasta el día 25 de setiembre de 1958, a las 9 horas, la fecha de apertura de ofertas para la Licitación Pública Nº 531|58 (DCI) que debe realizar este Departamento para contratar la "provisión e instalación de 13 puentes grúas de accionamiento eléctrico y 2 de accionamiento manual" en la nueva fábrica militar de vainas y conductores eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|7-Nº L. 5.196-v.13|8|58

LICITACION PUBLICA Nº 545|58

(DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "instalación de 2 subestaciones de transformación y redes eléctricas", en el Centro Forestal del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 3 de setiembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30 el ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 9.30 a 11.30 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|7-Nº L. 5.199-v.13|8|58

Licitación Pública Nº 183 para el día 29 de agosto de 1958.

VILLA MARTELLI (PROVINCIA DE BUENOS AIRES).

Nº 183 - Hora 10,30: Reparo integral de las cocinas para tropa y de suboficiales en el 1º Batallón de Mantenimiento del Material Mecanizado del Ejército.

Presupuesto oficial quinientos noventa mil pesos moneda nacional ($ 590.000 m|n.).

Depósito de garantía de licitación uno por ciento (1 %) sobre el monto de su propuesta.

Precio del legajo Nº 5964 treinta pesos moneda nacional ($ 30.— m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|7-Nº L-5.242-v.14|8|58

Licitación Pública Nº 181, para el día 22 de agosto de 1958.

CONCORDIA (ENTRE RIOS)

Nº 181 - Hora: 10.30: Reparo integral de dos calderas, cinco ollas a vapor y una cocina central de hornos en el Regimiento 6 de Caballería.

Presupuesto oficial doscientos noventa y siete mil setenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 297.074 m|n.).

Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto de la propuesta.

Precio del legajo Nº 5962, veinticinco pesos moneda nacional ($ 25.— m|n.).

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros.

Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal

de Concepción del Uruguay (E. R.), hasta el 13 de agosto de 1958, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, julio de 1958. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|7-Nº L-5.244-v.8|8|58

Intendencia Regional "Buenos Aires"

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Alfalfa, avena, paja, leña y sal gruesa para ganado.

Apertura de las propuestas en la Intendencia Regional "Buenos Aires", Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires, el día 25 de agosto de 1958, a las 9 y 10 horas, para alfalfa y avena respectivamente, día 26 de agosto de 1958, a las 9 y 10 horas, para alfalfa y avena respectivamente, día 26 de agosto de 1958, a las 9, 10 y 11 horas, para paja, leña y sal gruesa para ganado respectivamente, y en donde se podrán solicitar otros antecedentes.

e.26|7-Nº L-5.180-v.23|8|58

INTENDENCIA REGIONAL PARANA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Forraje, Paja, Leña y Sal para Ganado destinado a unidades del Ejército ubicadas en Entre Ríos, Corrientes, Formosa, Chaco y Misiones, de noviembre 1958 a octubre de 1959.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Intendencia Regional Paraná, calle México 22, Paraná (E. R.), los días 25 y 26 de agosto de 1958, de 9 a 11 horas, dependencia en la cual obran los datos y pliegos respectivos. — Presidente Comisión de Adjudicaciones.

e.19|7-Nº L-5.045-v.5|8|58

Secretaría de Aeronáutica

FONDO PARA LA DEFENSA ANTIAEREA TERRITORIAL

Llámase a Licitación Pública número 2/58, para el día 29 de agosto de 1958 a las 11 horas, para la adquisición de dos (2) camiones tractores.

Los pliegos de condiciones generales, cláusulas particulares y demás datos podrán ser retirados en la Sección Compras de este Organismo, sin cargo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la calle Teodoro García 2475, Buenos Aires.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Fondo para la Defensa Antiaérea Territorial, Santa Fe 3878, 1er. piso, debiendo remitir por correo certificado su propuesta con la debida anticipación en sobre cerrado y lacrado, indicando número de licitación, día, hora, o bien ser presentados a la mano hasta el momento de iniciarse el acto. — Marcos R. Carabajal, Alférez, secretario.

e.4|8-Nº L-5.496-v.12|8|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Dirección General del Material

Llámase a licitación para el día 26 de agosto de 1958, por la provisión de lo siguiente:

Privada Nº 85/58, a las 9 horas: por transmisores, repuestos y manuales.

Privada Nº 86/58, a las 9,30 horas: por ampliación red telefónica subterránea. El pliego a $ 73,— m/n.

Privada Nº 87/58, a las 10 horas: por instalación tuberías subterráneas. El pliego a $ 97,— m/n.

Privada Nº 88/58, a las 10,30 horas: por instalación radioeléctrica. El pliego a $ 73,— m/n.

Privada Nº 89/58, a las 11 horas: por ampliación de canalización subterránea telefónica. El pliego a $ 78,— m/n.

Privada Nº 90/58, a las 11,30 horas: por instalación radiobaliza interna. El pliego a $ 73,— m/n.

Privada Nº 91/58, a las 12 horas: por bengalas de aterrizaje.

Pública Nº 2/58, a las 12,30 horas: por una red de intercomunicación en F.M. con provisión de equipos. El pliego a $ 5,— m/n.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección General del Material (Departamento Administrativo), Tucumán 1438, piso 4º, de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Apertura de licitaciones: Tucumán 1427, piso 3º.

e.4|8-Nº L-5.494-v.14|8|58

AEROLINEAS ARGENTINAS
Empresa del Estado
Licitación Pública Nº 265/58

Llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transporte de tripulaciones de la Empresa. Apertura: 18 de agosto de 1958 a las 15 horas en Compras, Paseo Colón 185, 1º piso, Oficina 108. Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada. Licitaciones, Oficina 107, dentro del horario de 14 a 17,30 horas.

e.4|8-Nº L-5.495-v.14|8|58

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a Licitación Privada Nº 4.574, para el día 19 de agosto de 1958, a las 10 horas, para la "provisión de elementos contra incendio".

La apertura de las propuestas correspondientes se efectuará en la Dirección General de Infraestructura (Comisión de Adjudicaciones, 2º piso), José E. Uriburu Nº 754, Capital Federal; lugar donde podrá presentarse ofertas hasta el día mencionado a la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones y de cláusulas especiales o especificaciones particulares, dirigirse a esta Gran Repartición (División Adquisiciones, 4º piso), haciéndose fijado el precio de la documentación técnica respectiva en la suma de diez pesos moneda nacional ($ 10.— m|n.).

e.28|7-Nº L. 5.201-v.7|8|58

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 47.720|58

Llámase a Licitación Pública Nº 1|59, para el día 11 del mes de agosto de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Economato (DGA) y durante el año 1958|59. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. Las necesidades se refieren a la adquisición de papeles varios, cartulinas, etc.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1958. — El Director Gral. de Administración.

e.4|8-Nº L-5.475-v.6|8|58

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expte. Nº 49.195|58 (M. A. S. y S. P.) Nº 997|58 (PSM)

Llámase a Licitación Pública Nº 1|58, para el día 11 de agosto de 1958, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el corriente año de 1958. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado policlínico, Ruta 8 y Diego Pombo - San Martín, F. C. N. G. B. M. (Bs. As.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia sección de "Compras y Contrataciones" y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a material sanitario (algodón, gasa y vendas).

San Martín, 24 de julio de 1958. — El Director General de Administración.

e.4|8-Nº L-5.476-v.6|8|58

SAN MIGUEL DE TUCUMAN
Dirección de Paludismo y Fiebre Amarilla
Expediente Nº 4.554|58

Llámase a Licitación Pública Nº 1|58, para el día 26 del mes de agosto de 1958, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Paludismo y Fiebre Amarilla en Tucumán, durante el año 1958.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local que ocupa el Departamento Administrativo del citado organismo, sito en Avenida Sarmiento Nº 1347, San Miguel de Tucumán, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada repartición o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a insecticida DDT (Dicloro difenil tricloroetano) en mezcla humectable al 75 %. — Tucumán 25 de julio de 1958. — El Director de Paludismo y Fiebre Amarilla.

e.1º|8-Nº L. 5.428-v.12|8|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles

Llámase a licitación pública anticipada Nº 2|58, hasta el día 19 de agosto del corriente año a las 15 horas para la provisión de 1.500.000 recibos para pago de prestaciones.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, serán entregados en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 6º piso, de 12 a 18 horas. — Delegado Interventor.

e.29|7-Nº L-5.240-v.8|8|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 5.594/58

Construcción colectores generales y red colectoras del Ramal Puerto Nuevo del Colector General Zona Baja Costanera Capital Federal; 19/9/958 a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal. Depósito garantía: $ 51.400;51 m/n.

e.4|8-Nº L-5.486-v.21|8|58

Expte. 14.789/958

Bulones, tuercas, arandelas, remaches, etc.; 28/8/958 a las 15,15, Charcas 1840.

e.4|8-Nº L-5.487-v.6|8|58

Expediente Nº 30.748|1955

La licitación pública para la provisión, transporte hasta la obra, montaje e instalación de válvulas, compuestas de comando hidráulico, válvulas reguladoras de filtración, aforadores de caudales de lavado superficial y equipo hidroneumático para la batería de filtros rápidos del Establecimiento Suquía (Córdoba), ha sido postergada hasta el 18 de agosto de 1958 a las 15.15.

Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Córdoba. — Depósito de garantía: $ 45.000 m|n.

e.28|7-Nº L. 5.204-v.13|8|58

Licitación pública de las obras de Ruta 33, tramo Venado Tuerto - Rufino, sección Km. 20 - Km. 55, pesos 26.043.364,30. Presentación propuestas: 18 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|7-Nº L-5.133-v.11|8|58

Expediente: 5.151|958

Caños rotos de hormigón armado. 21|8|958 a las 15.— Charcas 1840.

e.31|7-Nº L-5.331-v.11|8|58

Licitaciones Públicas
Expediente: 17.381|958

Provisión, transporte hasta la obra, montaje e instalación de equipos floculadores en el Distrito Esquina (Corrientes). 2|9|958 a las 15. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y Distrito Esquina (Corrientes). Depósito de garantía: $ 51.500,00 m|n.

e.31|7-Nº L-5.332-v.18|8|58

Expediente: 11.720|958

Canto rodado. 25|8|958 a las 15,00. Charcas 1840.

e.31|7-Nº L-5.333-v.11|8|58

Expediente: 8.582|958

Construcción Establecimiento Depuración Líquido Cloacal Ciudad de Tandil (Buenos Aires). 15|9|958 a las 15.— Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Tandil. Depósito de garantía: $ 60.008,06 m|n.

e.31|7-Nº L-5.336-v.18|8|58

Licitación pública de las obras de Ruta 250, tramo Conesa - Choele Choel. Sección Conesa - Pomona. $ 1.098.084 (construcción de guardaganados). Presentación propuestas: Agosto 14, 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.21|7-Nº L. 5.074-v.6|8|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras de Ruta 22, tramo Médanos - Meridiano V., sección Algarrobo - Meridiano V., pesos 10.929.465,80. Presentación propuestas: 26 de agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|8-Nº L-5.488-v.21|8|58

Licitación Pública Nº 3.555, para la adquisición de eslabones para cadenas de orugas de tractores "Allis Chalmers", $ 129.360. Presentación propuestas: 14 de agosto a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|8-Nº L-5.489-v.6|8|58

Licitación Pública Nº 3.554 para la adquisición de repuestos para cadena de oruga de tractor "Allis Chalmers", modelo HD 15-A, $ 150.000. Presentación propuestas: 13 de agosto a las 12,30 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|8-Nº L-5.490-v.6|8|58

Licitación Públicas de las obras de Ruta 22, tramo Médanos - Meridiano V., sección Levalle - Algarrobo, $ 12.247.666,30.

Presentación propuestas: 22 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.31|7-Nº L-5.341-v.18|8|58

DIRECION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 169|58 hasta el día 3 de setiembre de 1958 a las 17 horas para la provisión y montaje de las instalaciones eléctricas para equipos mecánicos en las plantas de silos subterráneos de Grunbein Tres Arroyos y San Pedro, de la Provincia de Buenos Aires y Puerto San Martín, Rosario, Villa Constitución, San Lorenzo y Bella Vista, de la Provincia de Santa Fe.

Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Consultas: en las oficinas centrales, Juzgado Nacional de Bahía Blanca y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario). — Pliego $ 300.— m|n. — Presupuesto Oficial $ 6.300.000.— m|n.

e1º|8-Nº L. 5.431-v.19|8|58

Hácese saber que el llamado a Licitación Pública Nº 167|58, para la construcción de los elevadores de campaña en las localidades de González Chaves y De La Garma (Pcia. de Buenos Aires), cuya apertura de propuestas se anunció para el día 4 de agosto próximo, a las 17 horas, ha sido postergado para el día 11 de septiembre de 1958, a las 17 horas.

e.31|7-Nº L. 5.423-v.5|8|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 163-O

Llámase a licitación hasta el día 19 de agosto de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación de máquina para ascensor de carga, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Neuropsiquiátrico de Mujeres, sito en la calle Brandsen Nº 2570, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 97.500,— m/n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio de la documentación: pesos 20,— m/n. Venta: de 12 a 17,30 horas. Presentación de las propuestas: citada Dirección, hasta el día y hora indicados.

e.4|8-Nº L-5.491-v.8|8|58

LICITACION PUBLICA Nº 162-O

Llámase a licitación hasta el día 18 de agosto de 1958, a las 15 horas, para la provisión e instalacion de un ascensor de pasajeros por "ajuste alzado", en el edificio de la Administración de Obras Sanitarias de la Nación, sito en San Miguel de Tucumán (Provincia de Tucumán).

Presupuesto Oficial: $ 170.000 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital Federal, como así también en la Dirección Norte de esa Repartición calle Congreso Nº 53, San Miguel de Tucumán. — Precio de la documentación: $ 30 m|n. Venta de 12 a 17 y 30 horas.

Presentación de las propuestas: Dirección de Suministros (Departamento Licitaciones), hasta el día 18 de agosto de 1958, a las 16 horas, y en la Dirección Norte "Tucumán", hasta cinco (5) días hábiles antes de esa misma fecha.

e.1º|8-Nº L. 5.432-v.6|8|58

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 3.249 hasta 18 de agosto de 1958, a las 17.30 horas, provisión de 25.400 m2, pino Paraná Atlántico.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso. Capital. Pliego $ 15.00 m/n.

e.25|7-Nº L-5.129-v.5|8|58

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 84|958

Llámase a licitación pública por el **término** de quince (15) días para contratar: "Edición, Impresión y Expedición Programa - Revista de LRA Radio Nacional" (Año 1958|59).

Las propuestas **serán** recibidas y **abiertas** públicamente el 20 de agosto **de** 1958, a las 16.00 en Perú 689, 2º **piso,** Capital Federal.

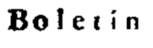
Por el pliego de condiciones, ocurrir **a la** Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso, Cap., cualquier **día** hábil de 11.00 a 17.30 horas.

Buenos Aires, julio 29 de 1958. — **Dirección** General de **Administración.**

e.29|7-Nº L-5.238-v.8.8|58

Licitación Pública Nº 83/58

Llámase a licitación pública por el **término** de quince (15) días para adquirir "cables y conductores aislados" (Para Dirección General de Técnica).



Boletín Oficial



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

PARAGUAY 772

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

Sumario

EDICION DE 48 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida su publicación.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 18 de agosto de 1958, a las 16, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DGA), calle Perú 689, 2º piso Capital, cualquier día hábil de 11 a 17.30 horas. — Buenos Aires, 25 de julio de 1958. — Dirección General de Administración.

e.25|7-Nº L-5.128-v.5|8|58

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 129-P|58

3|9|58, a las 16. Por la construcción de canalizaciones subterráneas en la Sección Córdoba, Distrito 2º (Provincia de Córdoba).

Monto del presupuesto Oficial m$n. 1.714.073.22. — Valor del pliego m$n. 114.

Pliego de condiciones e informes, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas, o en su defecto en nuestra oficina comercial sita en la calle Av. Colón 210, Córdoba. Dicho pliego podrá abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, 5º piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 16.30 o en la citada Comercial. Entregas y aperturas de propuestas en la Sección Licitaciones.

e.1º|8-Nº L. 5.433-v.6|8|58

LICITACION PUBLICA Nº 130-P|58

8|9|58, a las 16. Por la construcción de canalizaciones subterráneas en Secciones Varias, Zona Oeste, Distrito 1º (Capital Federal).

Monto del presupuesto Oficial es de m$n. 1.227.336.54. — Valor del pliego m$n. 105

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11.30 a 18.

Dicho pliego deberá abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, 5º piso, Capital, dentro del horario de 12.30 a 16.30.

e1º|8-Nº L. 5.435-v.6|8|58

Licitación Pública Nº 126-P|58.

Nº 126-P 58 - 28|8|58 a las 11. La Empresa Nacional de Telecomunicaciones, necesita arrendar un local destinado a garage, en la Zona Norte de Capital Federal, por el término de tres años con opción a uno y uno más.

Las características aproximadas del inmueble solicitado son: entre 800 y 1.200 metros cuadrados cubiertos.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal de 11,30 a 18 horas.

e.31|7-Nº L-5.343-v.5|8|58

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Suministros
Expte. M. 58/252

Llama a licitación pública para la provisión de: portaescobillas de bronce para motores de tracción.

Apertura: 19/8/58, 14 horas. Precio pliego c/dibujos: $ 25,— m/n.

Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital, atención: de lunes a viernes de 13 a 17 horas.

e.4|8-Nº L-5.492-v.8|8|58

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

En los días y horas indicados se licitará la provisión de:

Apertura: 28|8|58, a las 15 horas: Pub. 15|58, (800 trajes piyersonal de ordenanzas y choferes). Pliego: $ 10.—

Apertura: 28|8|58, a las 17 horas. Pub. 16|58, (Guardapolvos p|empleados as|camisas; corbatas; gorros p|cocineros; delantales p|enfermeros). Pliego: $ 15.—

Apertura: 29|8|58, a las 16 horas. Pub. 17|58, (13.200 ambos de fajina y 100 mamelucos). Pliego: $ 25.—

Retirar la documentación inherente en División Compras, Rivadavia 578, piso 1º, Cap. Fed., días hábiles, 12.30 a 17.30 horas.

e.28|7-Nº 5.208-v.7 8 58

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO
Departamento de Adquisiciones
LICITACION PUBLICA Nº 28|58

Para la provisión de 170 toneladas de estaño en lingotes, pureza 99 %.

El pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 339, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 12 a 17 horas.

Fecha de apertura 14 de agosto de 1958, a las 11 horas. — Precio del pliego $ 20.— m|n.

e.28|7-Nº L-5.202-v.7|8|58

Licitación Pública Nº 27/58, para la provisión de máquinas y herramientas para taller de conservación de locomotoras Diesel eléctricas, para complementar los renglones no adjudicados de la Licitación Pública Nº 53/57.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 1958, a las 14 horas. Para consultar o retirar pliegos de condiciones, concurrir a la Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 389, 5º piso, de esta Capital, los días hábiles de 12 a 17 horas.

e.25|7-Nº L-5.130-v.5|8|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al C. P. 22|1958
LICITACIONES PUBLICAS

26 agosto 1958, 15 horas, tela esmeril y papel lija, Oc. 27|58. — 26 agosto 1958, 16 horas, caños de fibro cemento, Oc. 20|58 Ax. 13. — 27 agosto 1958, 15 horas, aparato Block Staff, Oc. 14|58, Ax. 7. — 27 agosto 1958, 16 horas, gatos hidráulicos Oc. 43|57, Ax. 11. — 28 agosto 1958, 15 horas, entretela y percalina, Oc. 58|58, Ax 24. — 28 agosto 1958, 16 horas, reductores de velocidad para puentes grúas, Oc. 52|57, Ax. 67. — 29 agosto 1958, 15 horas, rieles dentados para vía cremallera, Oc. 48|58, Ax. 1. — 29 agosto 1958, 16 horas, caños con costura, Oc. 10|58. — 1º setiembre 1958, 15 horas, bulones y tirafondos de hº, Oc. 2|58, Ax. 15. — 1º setiembre 1958, 16 horas, guantes de cuero, Oc. 58|58, Ax. 26. — 2 setiembre 1958, 15 horas, material aislante, tipo "Celotex", Oc. 20|58, Ax. 5. — 12 setiembre 1958, 16 horas, resortes para coches y locomotoras, Oc. 49|58, Ax. 1.

Consulta y retiro de pliegos, Avda. Maipú 4, Capital, Oficina de Licitaciones. — La Administración.

e.1º|8-Nº L. 5.438-v.12|8|58

Al C. P. 23|1958
LICITACIONES PUBLICAS

25 agosto 1958, 14 horas, confección sobretodos y sacos de abrigo, Oc. 58|58, Ax. 25. — 25 agosto 1958, 15 horas, herramientas varias, Oc. 34|58. — 25 agosto 1958, 16 horas, estopa de algodón para ejes, Oc. 24|58, Ax. 5. — 27 agosto 1958, 14 horas, descargadores de tensión, Oc. 14|58, Ax. 4. — 28 agosto 1958, 15 horas, acero para stays, Oc. 17|58, Ax. 6. — 29 agosto 1958, 14 horas, chapas de acero común, Oc. 3|58, Ax. 7. — 1º setiembre 1958, 14 horas, estopa especial para filtros, Oc. 24|58, Ax. 6. — 2 setiembre 1958, 14 horas, llaves fijas, francesas y otras, martillos y tranchas, Oc. 34|57, Ax. 17. — 3 setiembre 1958, 14 horas, cajas turbinas Doc. D. E., Oc. 82|58, Ax. 5. — 12 setiembre 1958, 14 horas, máquinas herramientas para taller mecánico, Oc. 51|58, Ax. 24. — 12 setiembre 1958, 15 horas, piedras esmeriles, Oc. 27|57, Ax. 4.

Consulta y retiro de pliegos, Avda. Maipú 4, Capital, Oficina de Licitaciones. — La Administración.

e.1º|8-Nº L. 5.439-v.12|8|58

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1202, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes de 11,30 a 15,00 horas, Buenos Aires.

823 - A. M. G. 2|2784|58 - 400.000 kilos de estopa común de algodón, para limpieza, 19|8|58, 16.00.

834 - 77. B. 716| Imp. - 5.400 barras de acero redondo agujereado para estays, 29|8|58, 15.00.

e.31|7-Nº L-5.344-v.11|8|58

Llámase a Licitación Pública Nº 524 para: Provisión de cilindros para coches. Apertura 15 horas del 28|8|58.

Nº 526, provisión: Lonas varias. Apertura 15,20 horas del 25|8|58.

Nº 529, provisión: Papeles y Cartulinas varias. Apertura 15,30 horas del 22|8|58.

Nº 530, provisión: Bulones, arandelas, tuercas, etc. (Material de vía). Apertura 15 horas del 26|8|58.

Nº 531, provisión: Aceros en chapa v|medidas. Apertura 15,30 horas del 25|8|58.

Nº 533, provisión: Acero redondo v| medidas. Apertura 16 horas del 21|8|58.

Retirar pliegos de condiciones de lunes a viernes de 12 a 15 horas.

Apertura y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3º piso. Capital.

e.29|7-Nº L-5.239-v.8|8|58

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura, 26|8|58: Púb. 484. 14 hs. Cojinetes a bolillas v. tipos; bolillas p| cojinetes. Pliego $ 20. — Púb. 485. 15 hs. Composiciones p|pisos de coches (pisolite, impertoid, pisomastic, etc.). Pliego $ 20. — Púb. 486. Jabón en polvo, sapolio, amarillo, de potasa, etc. Pliego $ 20. — Púb. 487. 17 hs. Aluminio, estaño, plomo, blanco antifricción, en lingotes. Pliego $ 20.

Apertura 29|8|58: Púb. 488. 14 hs. Cinta hilera, cinta de tela Empire, cinta de vidrio, v|med. Pliego $ 20. — Púb. 489. 15 hs. Arrendamiento maquina excavadora. Pliego $ 20.— Púb. 490. 16 hs. Latón "B" en barras, v|med. Pliego $ 20. — Púb. 491. 17 hs. Cable bajo plomo, v|med. Pliego $ 20.

Retirar pliegos Depto. Suministros, Sec. Licitaciones, Est. Fed. Lacroze, 5º piso, Cap. Fed., días hábiles de 11 30 a 15 horas.

Aquiles R. Fusi - Jefe División Adquisiciones.

e.2|8-Nº L-5.451-v.13.8.58

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:

Apertura: 19/8/58. Púb. 477, 14 horas, cajas de fuego p/locom.. placas tubulares de caldera. Pliego $ 55. Púb. 479. 15 horas, aceros especiales. Pliego $ 20. Púb. 480, 16 horas, bulones para cambios y cruzamientos. Pliego $ 35. Púb. 291, 17 horas, coronas y engranajes de acero. Pliego $ 30.

Apertura: 20/8/58. Púb. 481, 14 horas, picos, pisón, puntas p/picos. Pliego $ 30. Púb. 482, madera pino Brasil, aserrada, v/med. Pliego $ 20. Púb. 279, 16 horas, acero dulce perfil "U". Pliego $ 20. Púb. 483, 17 horas, hierro cincado en chapas. Pliego $ 25.

Retirar pliegos: Departamento Suministros. Sección **Licitaciones**, Estación Federico Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 11.30 a 15 horas.

e.25|7-Nº L-5.134-v.8|8|58

Este ferrocarril licitará en el día y hora indicado, la contratación por los siguientes trabajos:

Apertura 13|8|58: Pub. 498. — 18 horas. Movimiento de tierra, etc., en playa estación Pereyra (F.C.G.U.).

Pliego: $ 50.—

Retirar pliegos Departamento Suministros. Secc. Licitaciones Estación Federico Lacroze, 5º P. Capital Federal, días hábiles de 11.30 a 15 horas

e.26|7-Nº L-5.179-v.8|8|58

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Licitaciones

Privada G: 1556, velas comunes, pliego s|cargo, ap. 18|8, 10 hs. — Privada G: 1557, cubremanteles de granité, pliego s|cargo, ap. 18|8, 11 hs. — Privada G: 1241|A, construcción y montaje de tablero de luz y fuerza, pliego m$n. 25, ap. 19|8, 9 hs. — Privada G: 1310, genero liencillo y lanilla, pliego s|cargo, ap. 19|8, 10 hs. — Privada F: 5702, ejes, tuercas, pernos de bronce, latón y acero dulce, pliego m$n. 15, ap. 19|8, 11 horas. — Pública F: 5703, elásticos de acero, pliego m$n. 100, ap. 20|8, 9 hs. — Privada F: 5641, prolongaciones de ho. fdo. para ceniceros locomotoras, pliego m$n. 25, ap. 20|8, 10 hs. — Pública G: 1252, chapas de acero dce. gdo., pliego m$n. 10, ap. 29|8, 11 hs. — Privada G: 1325, mangas de lona y goma y lona, pliego m$n. 20, ap. 21|8, 9 hs. — Pública G: 1375, bulones y remaches, pliego m$n. 25, ap. 20|8, 10 hs. — Pública G: 1558, cable flexible para 1000 V., pliego s|cargo, ap. 21|8, 11 hs. — Privada G: 1559, guantes, delantales y polainas de cuero, pliego s| cargo, ap. 22|8, 9 hs. — Privada G: 1560, clavos de alambre, pliego s|cargo, ap. 22|8, 10 hs. — Privada G: 1561, vasos irrompibles, pliego s|cargo, ap. 22|8, 11 hs. — Pública G: 1562, limas varias, pliego m$n. 10, ap. 25|8, 8 hs. — Pública G: 1563, soldadura de estaño, varillas de bronce y electrodos en varillas, pliego m$n. 20, ap. 25|8, 10 hs. — Privada F: 5704, bulones c|tuercas de acero dce. gdo., pliego m$n. 10, ap. 25|8, 11 hs. — Privada F: 5705, pernos de acero, pliego m$n. 15, ap. 26|8, 9 hs. — Privada F: 5706, cuñas, tuercas y engranajes de acero, pliego m$n. 15, ap. 26|8, 10 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Depto. Almacenes, Plaza Constitución, calle Paracas 50, 5º piso, ofic. 508|10, todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.30|7-Nº L. 5.316-v.9|8|58